



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGAI *Recurso de  
Reposición  
SUST. 10-03*

*(Contra auto que señala  
Fecha de remate)*

DE PROCESO:

se: **DIVISORIO**

**MANDANTE: MANUEL VARGAS CASAS**

**DERADO: WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**

**MANDADO: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ  
NCHEZ, SARA RODRIGUEZ SANCHEZ.**

*folo*

NUMERO DE RADICACION: 11001310300920150058800

*R*

**15-588**

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**



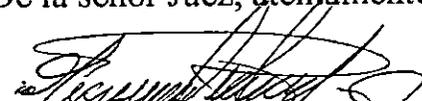
**REF: PODER**

**MANUEL VARGAS CASAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Ráquira, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira y Tarjeta Profesional 125860 del C. S. de la J., para que inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación el proceso de **DIVISIÓN AD VALOREM**, de sobre el **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No, 2 A- 75, dirección actual de la ciudad de Bogotá; identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 – Chip AA0035YMKL, proceso que se dirigirá en contra de los señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SANCHEZ** y **SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, personas todos mayor de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., quienes son las personas que aparecen como titulares también de los derechos de cuota parte respecto del derecho de dominio del citado inmueble.

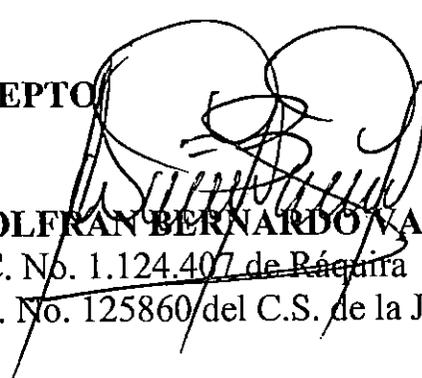
Mi apoderado tiene las facultades especiales de Recibir, Desistir, Renunciar, Reasumir, Transigir, Sustituir, Conciliar, Tachar documentos, Hacer la partición y demás facultades otorgadas por la ley, en especial las del artículo 70 del C.P.C.

Sírvase, señor Juez, tener al doctor **VALBUENA GAONA** como mi apoderado y reconocerle personería judicial en los términos del anterior poder.

De la señor Juez, atentamente,

  
**MANUEL VARGAS CASAS**  
C.C. No. 1.124.432 de Ráquira

**ACEPTO**

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C.S. de la J.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1388144**

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

*2*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 18-01-1995 RADICACION: 95 OF 510 CON: OFICIO DE: 20-09-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0035YMKL COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE CALLE 2 Y 3 A URBANIZACION SANTA ISABEL OCCIDENTE.TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 150.90 MTS2,NORTE: EN 20.90 MTS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA- ORIENTE: EN 7.64 MTS, CON LA AVENIDA DE CIUDAD DE QUITO, SUR: EN 19.35 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA COD 385

**COMPLEMENTACION:**

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

SIN DIRECCION .

AK 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-01-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6019 del: 14-12-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-08-2007 Radicacion: 2007-88546 VALOR ACTO: \$ 64.500.000,00

Documento: ESCRITURA 1983 del: 03-08-2007 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANACIALES, DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, SANTOS CASAS SIERRA Y BERNANRDA SANCHEZ DE CASAS (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS DE VARGAS MARIA ESTRELLA

A: VARGAS CASAS MANUEL

OTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-111565 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1776 del: 05-11-2008 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N.080571.NOTA:LA CAUSANTE SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

ANOTACION: Nro 4







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1388144**

Pagina 3

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

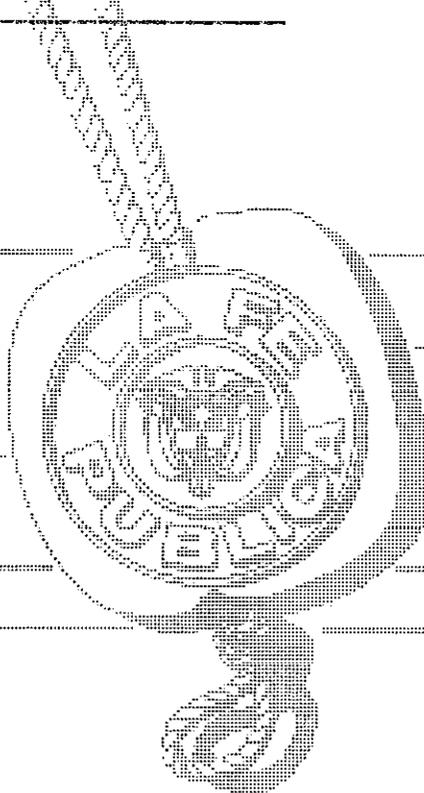
USUARIO: BANCOL52 Impreso por: BANCOL52

**TURNO: 2015-533144**

**FECHA: 26-08-2015**

*Janeth Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

3  
L. 10

Señor:  
Juez Segundo de Familia de Descongestión  
Bogotá D. C.

Ref.: Sucesión de SANTOS CASAS SIERRA Y  
BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

No. 2008 - 00571

MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, nombrada por su Despacho como Partidora en el proceso de la referencia, estando dentro del término concedido por el Juzgado, presento a usted el Trabajo de PARTICION conforme a las siguientes consideraciones:

HISTORIA:

1. El señor SANTOS CASAS SIERRA, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de Julio de 2.005, siendo su ultimo domicilio y la sede principal de sus negocios y su esposa la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, unidos en matrimonio el 4 de Noviembre de 1.945, falleció el día 27 de Julio de 2.002, igualmente siendo esta ciudad su último domicilio.
2. Entre los esposos no hubo descendencia y sus padres se encuentran fallecidos por los que son llamados a suceder en sus bienes, los hermanos; de SANTOS CASAS SIERRA, su hermana MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, pero vendió sus derechos a MANUEL VARGAS CASAS, mediante escritura pública No. 1.983 de Agosto 3 de 2.007 de la Notaría 50 del Círculo Notarial de Bogotá.
3. Mediante providencia de fecha agosto 19 de 2.008, el Juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los esposos SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

En esa misma providencia el Juzgado reconoce a la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS como heredera del causante, en su calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y reconoce al señor MANUEL VARGAS CASAS, como



1 JUL 2013 1

3:15 pm

162

9

cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, según venta efectuada por la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, mediante escritura pública No. 1983 del 3 de agosto de 2007.



4. En auto de Diciembre 18 de 2.009, el Despacho reconoce a la señora SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
5. En auto de Julio 27 de 2.010, se reconoce como heredero de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de hermano, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
6. Por escritura Pública No. 4032 de Diciembre 16 de 2.009, de la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, D. C., la señora MARINA RODRIGUEZ DE MONTOYA le vendió a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ los derechos herenciales en la sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y ODILIO RODRIGUEZ SANCHEZ vendió a SARA RODRIGUEZ SANCHEZ también sus derechos herenciales en la Sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS; y GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ vende a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, igualmente sus derechos herenciales en la sucesión de BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en su calidad de herederos.
7. En providencia de Enero 27 de 2.012, reconoce el Despacho al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, como cesionario en los términos de la Escritura Pública No.4032 del 16 de diciembre del año 2009 de la Notaría 76 de esta ciudad, de los derechos herenciales que le puedan corresponder a GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ como heredero de la causante Bernarda Sánchez de Casas en su calidad de hermano de simple conjunción
8. De tal suerte que son herederos los señores MANUEL VARGAS CASAS, con un derecho derivado de la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS equivalente al 50% del acervo hereditario;



CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ con un derecho y medio, adquirido el primero en forma directa como hermano de causante y el medio por haberlo adquirido de su hermano Gustavo SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, dueña de dos y medio derechos uno por derecho propio, otro por haberlo adquirido de su hermano Odilio Rodríguez Sánchez y el medio por haberlo adquirido de su hermano Gustavo Rodríguez Sánchez como hermanos de la señora BERNARDASANCHEZ DE CASAS, como fuera determinado en la Escritura No. 4032 de La Notaría 76 del Círculo de Bogotá, D.C., con fecha Diciembre 16 de 2.009, en proporción del 50% del acervo hereditario de los causantes.

9. Resumiendo comparecen, y han sido reconocidos para acceder a la herencia; los señores MANUEL VARGAS CASAS, con el 50% del inmueble, en representación del causante SANTOS CASAS SIERRA; y, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, con un derecho y medio y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, con dos derechos y medio, como hermanos de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.
10. En vigencia de la sociedad conyugal, la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, adquirió por compraventa el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Diciembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts.2 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición, cédula catastral 3A 30 14.- Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.
11. Los inventarios fueron presentados Enero 21 de 2.009 y aprobados mediante providencia de fecha 17 de Febrero de 2.009, con un valor total del activo por la suma de \$220.000.000:00.

DEL PATRIMONIO DE LA SUCESION.



ACTIVO BRUTO:

El activo bruto está representado por el siguiente inmueble, como partida única: el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 14 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15. de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BEFNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Tiene un avalúo mediante inventario, aprobado por el Despacho, en la suma de .....\$220.000.000.00.-

PASIVO: No hay pasivo

ACTIVO LIQUIDO:

Doscientos veinte millones de pesos.....\$220.000.000.00.

## PARTICION:



Como existen cuatro derechos reconocidos en tres personas diferentes, ha de anotar que tales derechos están distribuidos en la siguiente forma: MANUEL VARGAS CASAS, con un derecho equivalente al 50% del inmueble; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ con un derecho y medio y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, dueña de dos y medio derechos, en la forma como fuera aclarado dentro de la historia de esta partición, mediante el reconocimiento que ha realizado el Despacho y respecto del otro 50% del derecho de su hermana BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

Como el realizar el trabajo de partición, mediante la división material del inmueble, conlleva a la pérdida de su valor, se hace necesario realizar la adjudicación en común y proindiviso, en la forma siguiente:

### HIJUELA NÚMERO UNO PARA MANUEL VARGAS CASAS:

Le corresponde el cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble a adjudicar y para pagarle se le adjudica en dicha proporción, la propiedad sobre el siguiente bien: el inmueble ubicado en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 14 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alindado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

### TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.



Vale esta adjudicación.....\$110.000.000.00

HIJUELA NÚMERO DOS PARA CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Le corresponde el 18.75% sobre el acervo hereditario y para pagarle se le adjudica ese mismo porcentaje sobre el siguiente bien:

el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts<sup>2</sup>, con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$41.250.000.00



## HIJUELA NÚMERO TRES PARA SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Le corresponde DOS Y MEDIO DERECHOS que es el equivalente al 31.25% del bien inventariado en el 50% del inmueble, como heredera de su hermana BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y para pagarle se le adjudica en dicha proporción, lo correspondiente sobre el siguiente bien:

“El inmueble situado en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts<sup>2</sup> y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No.6019 de noviembre 14 de 1968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, por compra a la URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA. , con matrícula inmobiliaria No. 50C-1388144, cédula catastral 3ª 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$68.750.000.00

### COMPROBACION:

Valor inventariado.....\$220.000.000.00

Adjudicación para MANUEL VARGAS CASAS....\$110.000.000.00

Adjudicación para CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.....\$41.250.000.00

Adjudicación para SARA RODRIGUEZ SANCHEZ...\$68.750.000.00

Valor adjudicado:.....\$220.000.000.00

SUMAS IGUALES: .....\$220.000.000.00



Cordialmente,

*Maria Teresa Escobar Cruz*  
MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ

T. P. de A. No. 42.601 del C. S. de la J.  
C. de C. No. 41.426.424 de Bogotá.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
SEGUNDO DE FAMILIA DE  
BOGOTÁ, D.C



PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: 11 JUN 2013

Compareció ante el secretario de este despacho Maria Teresa Escobar Cruz quien presenta la

C.C. 41426424 de Bogotá  
y T.P. 42601 Carnet No. \_\_\_\_\_

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compañero/a Maria Teresa Escobar Cruz

Secretario/a [Signature]

184

12

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
**Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil catorce**



**SENTENCIA**

**PROCESO:**            **SUCESIÓN**  
**CAUSANTE:**       **SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA**  
                          **SÁNCHEZ DE CASAS**  
**RADICADO:**       **1100131100032008-0571**

Se procede a dictar sentencia aprobatoria de la partición dentro del proceso de la referencia, para lo cual se tienen los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Por providencia de fecha 19 de agosto de 2008 (l.39 C.1), se dio trámite al proceso liquidatorio de la referencia, dentro de la sucesión de los causantes SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS, fallecidos el 28 de julio de 2005 y 27 de julio de 2002, respectivamente, reconociendo a MARÍA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, como heredera del causante en su calidad de hermana; a MANUEL VARGAS CASAS como cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, disponiendo la realización de la diligencia de inventarios y avalúos, previo emplazamiento a que refiere el artículo 589 del C. de P. C.

El 21 de enero de 2009 (fl.56 C.1), se realizó la audiencia de inventarios y avalúos, los que fueron aprobados en proveído del 17 de febrero del mismo año (fl.62 C.1), previo traslado a los interesados, en aplicación del artículo 601 del C. de P. C.

Por auto del 18 de diciembre de 2009 (fl.103 C.1), se reconoció a SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermana.

185

13

El 16 de febrero de 2010, previa solicitud de la parte interesada, se decretó la partición (fl.109 C.1), designando auxiliar de la justicia.

A través de providencia del 27 de julio de 2010 (fl.116 C.1), se reconoció como heredero a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de hermano de la causante BERNARDA SÁNCHEZ.

Mediante auto del 27 de enero de 2012 (fl.154 C.1), se reconoció a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor GUSTAVO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredero de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermano.

El auxiliar designado presentó el trabajo de partición, del cual se corrió el traslado de ley, el que vencido, dio paso en esta instancia para proveer sobre la misma.

**CONSIDERACIONES:**



No se observa que se haya incurrido en causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparó alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Rituado el proceso en legal forma y ajustado a la ley el trabajo partitivo presentado por el auxiliar de la justicia designado, se observa que el mismo no vulnera la ley sustancial ni procesal en la materia, por lo que **el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,**

RESUELVE



186  
14

**PRIMERO. APROBAR** en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición dentro del proceso de **SUCESIÓN** de los causantes **SANTOS CASAS SIERRA Y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS**.

**SEGUNDO. ORDENAR** el registro de la presente sentencia y del trabajo de partición, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. OFÍCIESE.

**TERCERO. ORDENAR** la protocolización del expediente en la Notaría de la ciudad que elijan los interesados.

**CUARTO.** En firme esta providencia, expídase copia auténtica de la misma, así como del trabajo de partición, a solicitud y costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gloria E. Ordoñez de Ibarra".

GLORIA E. ORDOÑEZ-DE IBARRA

Dp.



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 3º  
Telefax 2863247

## E D I C T O

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA**

### HACE SABER:

Que dentro del proceso de **SUCESION**, del causante **SANTOS CASAS SIERRA** y **BERNARDA SANCHEZ DE CASAS**, radicado bajo el N° 110013110003 2008-0571, se dictó SENTENCIA el día veinte (20) de mayo de de dos mil catorce (2014).

Para notificar a los interesados de la citada providencia, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal de tres (3) días, de conformidad con el artículo 323 del C. de P. C., hoy 26 MAY 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La Secretaria,

  
**LIVIA TERESA LAGOS PICO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
CARRERA 7ª No. 12C-23 Piso 3o

EJECUTORIA DE SENTENCIAS  
ARTICULO 323 Y 324 del C. P. C.

**FIJACION:**

SIENDO EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE  
MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS OCHO DE LA  
MAÑANA (8: 00 A.M.), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, POR EL TÉRMINO  
LEGAL DE TRES (3) DÍAS.

**DESEFIJACION:**

SIENDO EL: VEINTIOCHO (28) DEL MES DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), A LAS CINCO DE LA  
TARDE (5:00 P.M.), SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO.

**EJECUTORIA DE LA SENTENCIA,** EL \_\_\_\_\_

EL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
LIVIA TERESA LAGOS PICO  
La Secretaria



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Bogotá D.C, dos (2) de julio de dos mil quince (2015).

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Para los fines pertinentes, se deja constancia que la sentencia calendada 20 de mayo de 2014, emitida dentro del proceso de SUCESION, radicado bajo el N°110013110003 2008 00571 00, se encuentra DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA. SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICAS EN DOCE (12) FOLIOS UTILES. JUNTO CON EL TRABAJO DE PARTICION.

La Secretaria,

LIVIA TERESA LAGOS PICO



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO**

**De: MANUEL VAGAS-CASAS**

**Contra: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**

**WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Ráquira, presento ante Usted señor Juez, **DEMANDA DE DIVISION AD- VALOREM DE INMUEBLE URBANO**, en contra de los señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, personas mayores de edad, domiciliadas y residenciadas en la ciudad de Bogotá, para que por los trámites del procedimiento de división de cosa común, se termine con el estado común y pro-indiviso de los derechos de propiedad y posesión, sobre el **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No.2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL; para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

**HECHOS**

1. El señor **MANUEL VARGAS CASAS, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ** son titulares de derechos reales de *dominio y posesión en común y pro-indiviso del INMUEBLE URBANO* que a continuación describo:
  - a) **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la **Avenida Carrera 30 No.2 A- 75**, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 - Chip AA0035YMKL, con una extensión superficiaria de ciento cincuenta punto noventa metros cuadrados (150.90 Mtr<sup>2</sup>) y con una área construida de 338.50 Metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE**: en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs), lindando con el lote No. 1 de la misma Manzana, **POR EL ORIENTE**: en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs), lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR**: en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs), lindando con el lote No. tres (3) de la Misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE**: En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs), lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385.
2. El inmueble Urbano, anteriormente descrito, fue adquirido por los condueños: **MANUEL VARGAS CASAS, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, mediante Adjudicación en Proceso de Sucesión intestada de **SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS**, mediante sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) proferida

17

por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá; sentencia debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

3. De acuerdo con el título traslativo de dominio, los condueños, son propietarios de los derechos de dominio y posesión del citado inmueble urbano en el siguiente porcentaje: **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, **identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1388144 de la zona centro:**

- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el .....50%
- **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....18.75%
- **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....31.25%

4. Para no continuar con esta comunidad de bienes, respecto del inmueble urbano identificado anteriormente, solicito al señor Juez, darle el trámite correspondiente, a la presente **DEMANDA DE DIVISIÓN AD-VALOREM DE INMUEBLE URBANO**, por ser improcedente su división material, de acuerdo al poder conferido.

#### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Decretar **LA DIVISIÓN AD-VALOREM DEL INMUEBLE URBANO:** ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL, con una extensión superficial de ciento cincuenta punto noventa metros cuadrados (150.90 Mtr<sup>2</sup>) y con una área construida de 338.50 Metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE:** en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs), lindando con el lote No. 1 de la misma Manzana, **POR EL ORIENTE:** en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs), lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR:** en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs), lindando con el lote No. tres (3) de la Misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs), lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385. En las siguientes proporciones de acuerdo a la Liquidación de la herencia correspondiente:

- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el .....50%
- **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....18.75%
- **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....31.25%

**SEGUNDA:** Ordenar el avalúo del inmueble Urbano a dividir.

**TERCERA:** Solicito desde ya al señor Juez, se lleve a cabo **LA DIVISIÓN AD-VALOREM** y decretar la venta en pública subasta del **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

**CUARTA:** Aprobado el remate y una vez registrado y entregado el inmueble al rematante, dictar la sentencia aprobatoria y de distribución del precio en las proporciones anteriormente señaladas.

#### PRUEBAS

Como pruebas pretendo hacer valer:

1. **Documentos:** Pido que se les dé el valor que corresponde en derecho a estos documentos:

- Copia autentica de la sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá.

- El certificado de matrícula inmobiliaria números 50C-1388144, donde consta quienes son los comuneros del inmueble urbano a dividir.
2. **Dictamen Pericial:** Sírvase designar un Auxiliar de la Justicia (Perito Avaluador) experto en bienes inmuebles Urbanos, para que avalúen los bienes a Dividir.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho las apoyo en los artículos 1374, 2336, 2337 y concordantes del C. C.; 15-1, 20-4, 23-10, 75, 76, 77, 82, 467 y siguientes y concordantes del C. de P. C. y demás normas concordantes.

#### CUANTIA

Por el valor del inmueble objeto de partición o venta, el cual estimo en **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00)**.

#### COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la situación del inmueble, por la vecindad de las partes y por la cuantía, es usted señor Juez Civil del Circuito el competente. Considero que a esta demanda debe dársele el trámite señalado por los artículos 467 y siguientes del C. de P. C.

#### ANEXOS

Con el libelo acompaño, junto al mandato judicial debidamente conferido, copia para el archivo del Juzgado, copia para el traslado, los documentos pedidos como prueba.

#### MEDIDAS CAUTELARES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 692 del C. de P. C., le solicito **DECRETAR EL REGISTRO DE LA DEMANDA, EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, para lo cual le pido librar los oficios correspondientes, con los insertos del caso, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

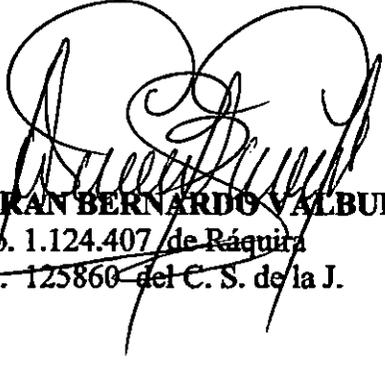
#### NOTIFICACIONES PERSONALES

Mi poderdante, señor **MANUEL VARGAS CASAS**, recibe notificaciones en la Carrera 3 No. 2-58, de la ciudad de Ráquira. Teléfono 3105701142.

Los demandados señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, reciben notificaciones en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito, Recibiré notificaciones, en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado, en Avenida Jiménez No. 4-49, Oficina 209 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3124350906.

Del señor Juez, atentamente,

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.

Rama Judicial del Poder Judicial  
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales  
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
El documento fue presentado y reconocido por  
Wilson Bernardo Valbuena G.  
Quien se identifico con P. C. No. 11240407  
T. P. No. 125860 Bogota D. C. 14 de Oct. 2015  
Responsable Centro de Servicios  
Jenny Rocio Cepeda Gil  
JENNY ROCIO CEPEDA GIL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/sep./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

009

GRUPO

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y DIVISORIO

37668

SECUENCIA: 37668

FECHA DE REPARTO: 22/09/2015 12:05:23p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1124432	MANUEL VARGAS CASAS	VARGAS CASAS	01
1124407	WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA	VALBUENA GAONA	03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

JENNY ROCIO CEPEDA GIL  
ycepedag

REPARTO HMM08  
ycepedag

v. 2.0

MFTS

**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**

Radicado al folio 49 bajo el No. 2015088 Tomo 15

**INFORME DE REPARTO**

24 de Septiembre de 2015

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que la presente Demanda, fue recibida por reparto, con los siguientes documentos:

- Demanda de dos Cuad. con 18-1 folios.
- con copia para el archivo del juzgado
- con copia para traslado

**ADELA MARIA CABAS DUICA**  
Secretaria



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil quince (2015)

**Ref: Divisorio No. 2015-0588**

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda el signatario a subsanarla en los siguientes ítems:

1.- Apórtense certificado catastral del inmueble materia de división, expedido con no menos de 30 días de antelación a éste auto, a fin de determinar su avalúo catastral y determinar la cuantía del proceso y la competencia del mismo, conforme lo indicado en el numeral 4º del artículo 20 del C.P.C.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
Juez

Fp

<p><b>JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>Hoy <u>20 OCT. 2015</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>124</u></p> <p><b>GEISSON SANTIAGO RINCÓN SUSCUN</b> Secretario</p>
--



Señor  
**JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO**  
**No. 2015-00588-01**

JUZGADO 09 CIVIL D.T.O.

De: **MANUEL VAGAS CASAS**

2200715 Act 1-3122s

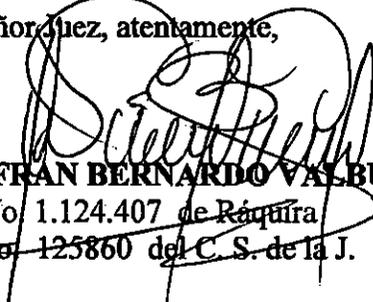
Contra: **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA**  
**RODRÍGUEZ SANCHEZ**

**WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residiendo en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, persona mayor de edad, domiciliada y residiendo en la ciudad de Ráquira, por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda de la referencia, encontrándome dentro del término legal.

Me permito anexar certificación catastral del inmueble a dividir, dando cumplimiento con el auto inmediatamente anterior.

**Anexo lo enunciado, al igual anexo copias para los traslados y el archivo del Juzgado.**

Del señor Juez, atentamente,

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.



# Certificación Catastral

Radicación No.: 1339247

Fecha: 22/10/2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERNARDA SANCHEZ DE CASAS	C	20037193	50	N

Total Propietarios: 1

Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6 6019	14/12/1968	SANTA FE DE BOGOTÁ	01	050C01388144

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
AK 30 2A 75

**dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

AK 30 2A 83

**Dirección(es) anterior(es):**

AK 30 3A 19 FECHA:07/11/2007

**Código de sector catastral:**

004203 02 20 000 00000

**Cédula(s) Catastral(es)**

3A 30 14

**CHIP:** AAA0035YMKL

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno(m2)**

150.90

**Total área de construcción (m2)**

338.50

### Información Económica

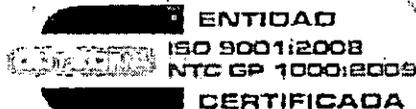
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 275,476,000.00	2015
2	\$ 266,974,000.00	2014
3	\$ 232,174,000.00	2013
4	\$ 193,883,000.00	2012
5	\$ 186,669,000.00	2011
6	\$ 178,274,000.00	2010
7	\$ 145,452,000.00	2009
8	\$ 135,683,000.00	2008
9	\$ 128,609,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO  
(C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201513392471



No SG-2013005310 A / H-2 SG-2013005310 H.

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.  
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



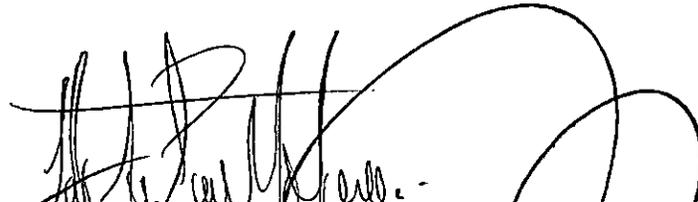
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Ref.: 2015-588

22 DE OCTUBRE DE 2015

En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que al presente proceso DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO fue recibido con la subsanación de la demanda, copia para el traslado, archivo del juzgado, cada paquete con 2 folios.



JAKELINE PARRA MOLINA  
Escribiente



GEISSON SANTIAGO RINCON BUESCUN  
Secretario



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015)

**Ref: Divisorios No. 2015-0588**

Habiéndose subsanado la demanda, de conformidad con el artículo 467 y ss del C. de P. C., por reunir los requisitos legales, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Admitir la anterior demanda de División para Venta de Bien Común, instaurada por **MANUEL VARGAS CASAS** contra **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**

Notifíquese esta providencia a la parte demandada personalmente o en forma prevista en los artículos 315 y 320 del C. de P. C. y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficiése al Registrador respectivo.

Se reconoce al Dr. WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
Juez

Fp

<p><b>JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>Hoy <b>11-0 NOV. 2015</b> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>124</u></p> <p><b>GEISSON SANTIAGO RINCÓN SUSCUN</b> Secretario</p>
--

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones	<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL</b>		
	NIT 860512330-3		0676361

27

Información Envío					
No. de Guía Envío	932020554	Fecha de Envío	17	11	2015

Remitente	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	WOLFRAN BERNARDO VALBUENA--- AV JIMENEZ # 4 - 49 OFF 209			
	Dirección	AV JIMENEZ # 4 - 49 OFF 209	Teléfono	2825557	

Destinatario	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	SARA RODRIGUEZ SANCHEZ-- CARRERA 30 # 2A -75			
	Dirección	CARRERA 30 NO 2A -75	Teléfono	3027500	

Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI

Nombre de quien Recibe	CARLOS RODRIGUEZ --- HERMANO			
------------------------	------------------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	17072993
--------------------	-------------------	---------------	----------

Fecha de Entrega Envío	Día	19	Mes	11	Año	2015	Hora de Entrega	HH	15	MM	20
------------------------	-----	----	-----	----	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado											
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre Persona / Entidad	JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA					No. Referencia Documento	2015-00588				
--------------------------	--	--	--	--	--	--------------------------	------------	--	--	--	--

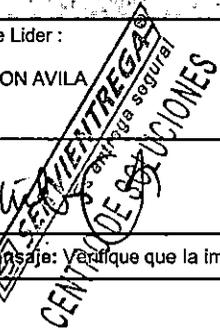
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---------------------	--

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno											
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre Lider:	WINSTON AVILA	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
Firma:	GINA JAZMIN CASAS GARZON		Día	Mes	Año	HH	MM	
			20	11	2015	15	39	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.





 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones	<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL</b>			
	NIT 860512330-3		0676360	

Información Envío				
No. de Guía Envío	932020553	Fecha de Envío	17	11
2015				

Remitente	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	WOLFRAN BERNARDO VALBUENA -- AV JIMENEZ # 4 - 49 OFF 209			
	Dirección	AV JIMENEZ # 4 - 49 OFF 209	Teléfono	2825557	

Destinatario	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ -- CARRERA 30 # 2A-75 BOGOTA			
	Dirección	CARRERA 30 NO 2A-75 BOGOTA	Teléfono	1105909	

Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI

Nombre de quien Recibe	CARLOS RODRIGUEZ -- DESTINARIO			
------------------------	--------------------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	17072993
--------------------	-------------------	---------------	----------

Fecha de Entrega Envío	Día	19	Mes	11	Año	2015	Hora de Entrega	HH	15	MM	20
------------------------	-----	----	-----	----	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado											
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2015-00588

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---------------------	--

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno											
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
WINSTON AVILA		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	GINA JAZMIN CASAS GARZON	20	11	2015	15	40	248029682
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
Cra. 9 No. 11-45 piso 4° Edificio EL VIRREY  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor

Fecha:  
DD MM AA

**CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75  
Bogotá D.C.

17 11 2015

Servicio Postal Autorizado  
SERVIENTREGA

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia
2015-00588	DIVISORIO	DD MM AA
		/ 29 / 10 / 2015 /

Demandante: **MANUEL VARGAS CASAS**

Demandado: **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30\_\_\_\_, Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE**

**PARTE INTERESADA**

\_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
C.C. No.1.124/407 de Ráquira

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

LA QUE FUE PRESENTADA EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2015. C.C. No. 1.124/407 DE RÁQUIRA. SERVICIO POSTAL AUTORIZADO SERVIENTREGA. No. 2015-00588.

*[Handwritten marks and stamps]*



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000078494, 17/06/2014, prefijo 009 desde el 15000001 al 39000000

Fecha: 17/11/2015 11:59



Fecha Prog. Entrega: 18/11/2015

**Factura No.: 932020554**

Código CDS/SER: 1 - 10 - 35

AV JIMENEZ # 4 - 49 OFF 209

WOLFRAN BERNARDO VALBUENA

Tel/cel: 2825557

Cod. Postal: 111111

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2825557

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

**BOG  
10**

**AVISOS JUDICIALE PZ: 1**

Ciudad: **BOGOTA**

**CUNDINAMARCA**

**CONTADO**

**NORMAL**

**TERRESTRE**

DESTINATARIO

CARRERA 30 NO 2A -75

SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Tel/cel: 3027500 D.I./NIT: 3027500

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111631

e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

Rehusado

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

No reside

No Reclamado

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

Dirección Errada

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Otro (Indicar cual)

HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBO A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

**Factura No. 932020554**



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 9,800

Vr. Total: \$ 9,900

**Vr. a Cobrar: \$ 0**

Vol (Pz): / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg) 0.00

No. Remisión

No. Bolsa seguridad

No. Sobreporte

**Guía Retorno Sobreporte:**

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y que acepta expresamente con la suscripción de este documento, así como las condiciones de uso de Privacidad y Aceptar la Política de Privacidad.

Las direcciones ubicadas en los Centros de Soluciones, de acuerdo con la Política de Privacidad y Aceptar la Política de Privacidad.

Quien Recibe

SECCION 44319

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
Cra. 9 No. 11-45 piso 4° Edificio EL VIRREY  
Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor

Fecha:  
DD MM AA

**SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Carrera 30 No. 2 A- 75  
Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado  
SERVIENTREGA

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia
		DD MM AA
<u>2015-00588</u>	<u>/ DIVISORIO</u>	<u>/ 29 / 10 / 2015 /</u>

Demandante: **MANUEL VARGAS CASAS**

Demandado: **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los **5 X**, 10\_\_\_\_, 30\_\_\_\_, Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE**

**PARTE INTERESADA**

\_\_\_\_\_

C.C. No.1.124.407 de Ráquira

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

JUBILIAJ  
ENVI  
PRESENTADA  
SENTENTE  
MIGNERA  
TREGA  
COMUNICACION  
QUE

EL  
DE  
POR  
CONTEN  
COMPONEN

17 NOV 2015



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretonedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000078494, 17/06/2014, prefijo 009 desde el 16000001 al 39000000

Fecha: 17/11/2015 11:58



Fecha Prog. Entrega: 18/11/2015

**Factura No.: 932020553**

codigo CDS/SER: 1 - 10 - 35

Ay JIMENEZ # 4 - 49 OFF 209  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA**  
 Tel/cel: 2825557 Cod. Postal: 111111  
 Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 2825557

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y SELLO)

*[Handwritten Signature]*

**BOG  
10**

**AVISOS JUDICIALE PZ: 1**

Ciudad **BOGOTA**

**CUNDINAMARCA**

**CONTADO**

**NORMAL**

**TERRESTRE**

DESTINATARIO

CARRERA 30 NO 2A-75 BOGOTA

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ

Tel/cel: 1105909 D.I./NIT: 1105909  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 111631  
 e-mail:

**CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO**

**INTENTO DE ENTREGA**

**No NOTIFICACION**

- |   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| 2 | 3 | Desconocido         |
| — | — | Rehusado            |
| — | — | No reside           |
| — | — | No Reclamado        |
| — | — | Dirección Errada    |
| — | — | Otro (Indicar cual) |

- |   |                        |       |
|---|------------------------|-------|
| 1 | HORA / DÍA / MES / AÑO | _____ |
| 2 | HORA / DÍA / MES / AÑO | _____ |
| 3 | HORA / DÍA / MES / AÑO | _____ |
- FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE  
 HORA / DÍA / MES / AÑO

ECRIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

**Factura No. 932020553**



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
 HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Conseguidad

Dice Contener: NOTIFICACION  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 1  
 Vr. Flete, \$ 0  
 Vr. Sobreflete: \$ 100  
 Vr. Mensajería expresa: \$ 9,800  
 Vr. Total: \$ 9,900  
**Vr. a Cobrar: \$ 0**

Vol (Pz): / Peso Pz (Kg):  
 Pesc (Vol): / Peso (Kg) 0.00  
 No. Remisión  
 No. Bolsa seguridad  
 No. Sobreporte:  
**Guía Retorno Sobreporte:**

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y que las Carteras ubicadas en los Centros de Soluciones, le regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la notificación de notificación por correo electrónico envíe un correo electrónico con el siguiente correo electrónico con el siguiente teléfono: (57) 7700700



Señor  
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO  
No. 2015-00588-01**

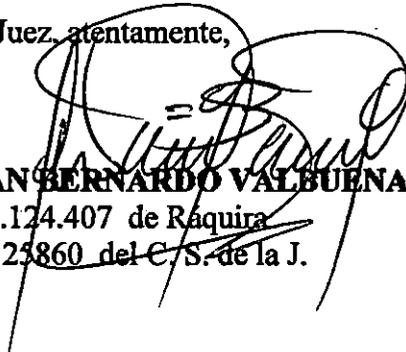
**De: MANUEL VAGAS CASAS**

**Contra: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA  
RODRÍGUEZ SANCHEZ**

**WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, por medio del presente escrito me permito presentar las certificaciones de la notificación personal Artículo 315 del C.P.C.

**Anexo lo enunciado.**

Del señor Juez, atentamente,

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.

*[Handwritten signature and stamp]*

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
Secretaria  
*> Corra. F.Du. Quoy*

Cordialmente,

Al responder, favor citar la referencia completa del proceso como el número del presente oficio.  
caso.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del C. de P.C., para lo cual se solicita se sirva registrar la inscripción de la demanda en el correspondiente folio y en caso afirmativo, posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien como allegar a este juzgado las constancias o certificaciones del

**> MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-1388144**

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de adada (29) de octubre de dos mil Quince (2015), proferido dentro del proceso en referencia, Admitió la demanda de la referencia y, en consecuencia dispuso oficiarle(s) a fin informarle que se decreto la **INSCRIPCIÓN** de la misma, en ellos) inmueble(s) objeto de la división al margen del folio de:

**REF: DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN) N° 2015-0588 de MANUEL VARGAS CASAS C.C 1124432 contra CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ**  
-Zona Centro-  
Bogotá D.C.  
Senores

Bogotá D.C., Enero 13 de 2016  
Oficio No. 010

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9ª No. 11-45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY BOGOTÁ D.C. TEL: 282 00 34



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Señor(a)

**JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO  
No. 2015-00588-01**

**De: MANUEL VAGAS CASAS**

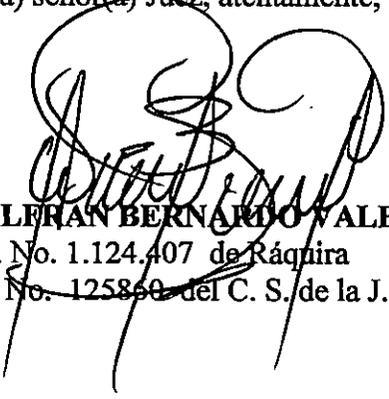
**Contra: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA  
RODRÍGUEZ SANCHEZ**

**WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, por medio del presente escrito me permito presentar la consignación del Arancel Judicial dentro del proceso de la referencia.

Dando cumplimiento con la ley.

**Anexo lo enunciado.**

Del(a) señor(a) Juez, atentamente,

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800- 8

28/03/2016 12:53:25 Cajero: demojica

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: PIL012W10020 Operación: 445903426

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1124407

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



39

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45, Piso 4 Edificio EL VIRREY  
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señora  
**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ**  
Carrera 30 No. 2 A- 75  
Bogotá D.C.

Fecha:  
DD MM AA  
28 03 2016

Servicio Postal Autorizado  
**SERVIENTREGA**

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia DD MM AA
<u>2015-00588</u>	<u>/ Divisorio</u>	<u>/29 /10/ 2015/</u>

**Demandante: MANUEL VARGAS CASAS**

**Demandados: SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ y CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SANCHEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29, mes 10, año 2015, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago, ordeno citarla \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

**Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA**

Anexo Copia informal : Demanda X, Auto admisorio X Mandamiento de pago \_\_\_\_\_  
Dirección del despacho judicial: Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio EL VIRREY DE BOGOTÁ D.C.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

**ORIGINAL FIRMADO**

*Ruth Margarita*

Firma: Miranda Palencia

07 ABR. 2016

*Xolfo J. Albuena*  
*1.024.400*  
*[Handwritten signature]*

Señor(a)  
**JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

*asistido*  
JUZGADO 09 CIVIL CTO.  
11APR'16 AM 9:1651s

**REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO**  
**No. 2015-00588-01**

**De: MANUEL VAGAS CASAS**

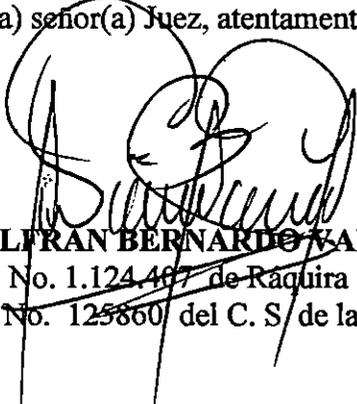
**Contra: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA**  
**RODRÍGUEZ SANCHEZ**

**WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, por medio del presente escrito me permito presentar la consignación del Arancel Judicial dentro del proceso de la referencia.

Dando cumplimiento con la ley.

**Anexo lo enunciado.**

Del(a) señor(a) Juez, atentamente,

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.

41



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800- 8

11/04/2016 09:02:29 Cajero: mcardoli

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012W07023 Operación: 446811172

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

<b>Valor:</b>	<b>\$6,000.00</b>
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 1124407

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

2015 - 533 - Nota (2)



42

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45, Piso 4 Edificio EL VIRREY  
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señora  
**SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**  
Carrera 30 No. 2 A- 75  
Bogotá D.C.

Fecha:  
DD MM AA  
28 03 2016

Servicio Postal Autorizado  
SERVIENTREGA

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia
		DD MM AA
2015-00588	/ Divisorio	29 / 10 / 2015 /

**Demandante: MANUEL VARGAS CASAS**

**Demandados: SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ y CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SANCHEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29, mes 10, año 2015, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago, ordeno citarla \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

**Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA**

Anexo Copia informal : **Demanda X**, **Auto admisorio X** Mandamiento de pago  
**Dirección del despacho judicial:** Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio EL VIRREY  
BOGOTÁ D.C.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

**ORIGINAL FIRMADO**  
Ruth Margarita  
Firma: Miranda Palencia

11 ABR. 2016  
iso / Fran B. Dalbuen  
1. 124407 Requiere

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones		<b>Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL</b>								UB			
NIT 860512330-3		0717729											
<b>Información Envío</b>													
No. de Guía Envío		935010486			Fecha de Envío			11		4		2016	
<b>Remitente</b>	Ciudad		BOGOTA			Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre		WOLFRAN BERNANDO VALVUENA -- AV JIMENEZ # 4-49 OFICINA 209										
	Dirección		AV JIMENEZ # 4-49 OFICINA 209				Teléfono		3124350906				
<b>Destinatario</b>	Ciudad		BOGOTA			Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre		DEÑOR CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ -- CRA 30 # 2 A -75										
	Dirección		CRA 30 # 2 A -75				Teléfono		1111111				
<b>Información de Entrega</b>													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI			
Nombre de quien Recibe		CARLOS RODRIGUEZ --- DESTINATARIO											
Tipo de Documento:			CEDULA CIUDADANIA			No Documento:			17072993				
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	4	Año	2016	Hora de Entrega		HH	14	MM	42
<b>Información del Documento movilizado</b>													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
JUZGADO 9 CIVIL EDL CIRCUITO						2015-00588							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				AVISO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos()													
<b>Información de seguimiento interno</b>													
Nombre Lider : WINSTON AVILA		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia							
Firma:		GINA JAZMIN CASAS GARZON				Día	Mes	Año	HH	MM	248035136		
						13	4	2016	16	10	Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45, Piso 4 Edificio EL VIRREY  
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señora  
**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ**  
Carrera 30 No. 2 A- 75  
Bogotá D.C.

Fecha:  
DD MM AA  
28 03 2016

Servicio Postal Autorizado  
**SERVIENTREGA**

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia
<u>2015-00588</u>	<u>/ Divisorio</u>	DD MM AA <u>/ 29 / 10 / 2015 /</u>

Demandante: **MANUEL VARGAS CASAS**

Demandados: **SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ y CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SANCHEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29, mes 10, año 2015, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago, ordeno citarla        o dispuso       , proferida en el indicado proceso.

**Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

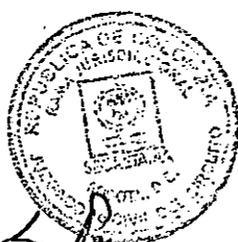
Anexo Copia informal : **Demanda X**, **Auto admisorio X** Mandamiento de pago       

**Dirección del despacho judicial:** Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio EL VIRREY DE BOGOTÁ D.C.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma: *Manuel Vargas Casas*



SEVICIOS BOLIVAR  
CRA 10 No. 16-15  
TEL: 3349967

9350.10486

<input checked="" type="checkbox"/>	Notificaciones		# anexos	21
<input type="checkbox"/>	Notaciones a			
<input type="checkbox"/>	documentos varios			
<input type="checkbox"/>	Otros Documentos			
<input type="checkbox"/>	Legales			

Los anexos no son cobrables

29 ABR 2016

Personal  
US

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**



**REF: PODER**

**MANUEL VARGAS CASAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ráquira, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira y Tarjeta Profesional 125860 del C. S. de la J., para que inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación el proceso de **DIVISION AD VALOREM**, de sobre el **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No, 2 A- 75, dirección actual de la ciudad de Bogotá; identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 - Chip AA0035YMKL, proceso que se dirigirá en contra de los señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SANCHEZ** y **SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, personas todos mayor de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., quienes son las personas que aparecen como titulares también de los derechos de cuota parte respecto del derecho de dominio del citado inmueble.

Mi apoderado tiene las facultades especiales de Recibir, Desistir, Renunciar, Reasumir, Transigir, Sustituir, Conciliar, Tachar documentos, Hacer la partición y demás facultades otorgadas por la ley, en especial las del artículo 70 del C.P.C.

Sírvase, señor Juez, tener al doctor **VALBUENA GAONA** como mi apoderado y reconocerle personería judicial en los términos del anterior poder.

De la señor Juez, atentamente,

**MANUEL VARGAS CASAS**  
C.C. No. 1.124.432 de Ráquira

**ACEPTO**  
  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C.S. de la J.

**Centro de Soluciones**  
**SEGUROS SOLVOPAR**  
Código 010035  
CRA 10 No. 16-15  
TEL. 3343967-2829736

El documento que compone el presente envío fue cobrado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. **935010486**

Tipo	# folios	# anexas
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.  
11-ABR-2015



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1388144 46

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 18-01-1995 RADICACION: 95 OF 510 CON: OFICIO DE: 20-09-1994  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0035YMKL COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
 LOTE CALLE 2 Y 3 A URBANIZACION SANTA ISABEL OCCIDENTE.TIENE UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 150.90 MTS2,NORTE: EN 20.90 MTS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA- ORIENTE: EN 7.64 MTS, CON LA AVENIDA DE CIUDAD DE QUITO, SUR: EN 19.35 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA  
 COD 385  
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
 1) SIN DIRECCION .  
 2) AK 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

II MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros):

- ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-01-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 6019 del: 14-12-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA.  
 A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA
- ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-08-2007 Radicacion: 2007-88546 VALOR ACTO: \$ 64,600,000.00  
 Documento: ESCRITURA 1983 del: 03-08-2007 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANACIALES, DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA  
 SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, SANTOS CASAS SIERRA Y BERNANRDA SANCHEZ DE CASAS (FALSA TRADICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CASAS DE VARGAS MARIA ESTRELLA  
 A: VARGAS CASAS MANUEL
- ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-111565 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1776 del: 05-11-2008 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N.080571.NOTA:LA CAUSANTE SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
 A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA
- ANOTACION: Nro 4

X  
 SEGUROS BOLIVAR  
 CODIGO BOLIVAR  
 CRA 10 No. 16-15  
 TEL. 3343967-2820935  
 El documento que compone el presente es una copia fiel con el presentado por el solicitante, siendo idéntico. El presente documento es exonerado de impuestos de registro. ENTREGA por el registrador en la oficina contenida en el documento que compone la guía

935010486

Notificaciones \_\_\_\_\_  
 Citaciones a diligencias varias \_\_\_\_\_  
 Otros Documentos Legales \_\_\_\_\_  
 Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2016



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1388144

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69182 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1857 del: 30-07-2015 JUZGADO 003 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO SUCESION REF 11001 3110 003 2008-00571 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

20037193 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69183 VALOR ACTO: \$ 220,000,000.00

Documento: SENTENCIA 2008-571 del; 26-05-2015 JUZGADO 002 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

DE: CASAS SIERRA SANTOS

A: VARGAS CASAS MANUEL 50%

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO 18.75%

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA 31.25%

20037193

1124432 X

X

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

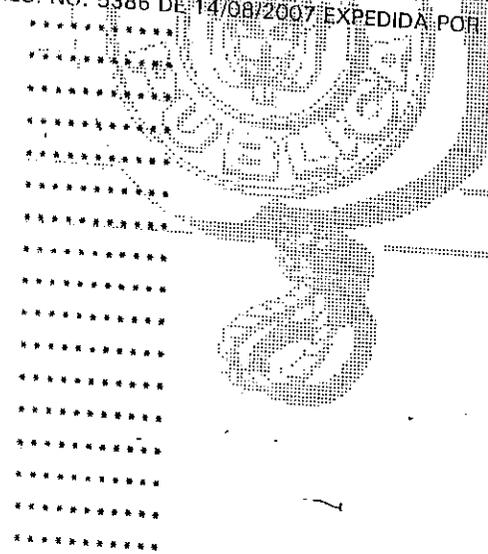
SALVEDADES: (informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1388144 <sup>47</sup>

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

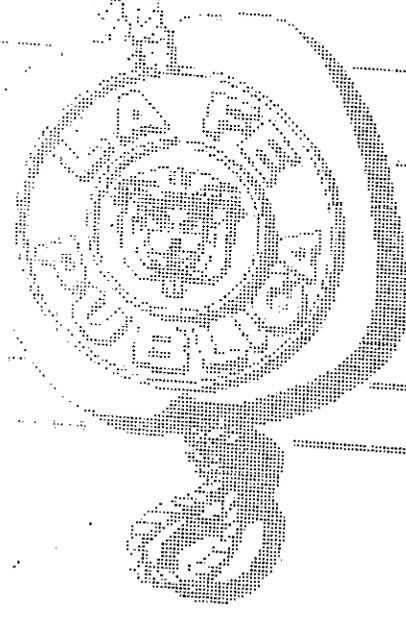
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: BANCOL52 Impreso por: BANCOL52  
TURNO: 2015-533144

FECHA: 26-08-2015

*Janeth Cecilia Diaz C.*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CÓDIGO BOLIVAR  
CRA 10 No. 16-15  
TEL. 3343967-2820035

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

935010486

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2015

Señor:  
Juez Segundo de Familia de Descongestión  
Bogotá D. C.



16  
UB

Ref.: Sucesión de SANTOS CASAS SIERRA Y  
BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

No. 2008 - 00571

1 JUL 2013

3:15 pm

MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, nombrada por su Despacho como Partidora en el proceso de la referencia, estando dentro del término concedido por el Juzgado, presento a usted el Trabajo de PARTICION conforme a las siguientes consideraciones:

HISTORIA:

1. El señor SANTOS CASAS SIERRA, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de Julio de 2.005, siendo su ultimo domicilio y la sede principal de sus negocios y su esposa la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, unidos en matrimonio el 4 de Noviembre de 1.945, falleció el día 27 de Julio de 2.002, igualmente siendo esta ciudad su último domicilio.
2. Entre los esposos no hubo descendencia y sus padres se encuentran fallecidos por los que son llamados a suceder en sus bienes, los hermanos; de SANTOS CASAS SIERRA, su hermana MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, pero vendió sus derechos a MANUEL VARGAS CASAS, mediante escritura pública No. 1.983 de Agosto 3 de 2.007 de la Notaría 50 del Círculo Notarial de Bogotá.
3. Mediante providencia de fecha agosto 19 de 2.008, el Juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los esposos SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

En esa misma providencia el Juzgado reconoce a la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS como heredera del causante con beneficio de su calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y reconoce al señor MANUEL VARGAS CASAS como

Centro de Selecciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CÓDIGO BOLIVAR  
CRA 10 010039  
9343967

935010486

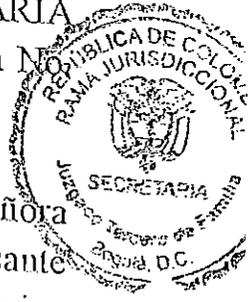
Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

11-ABR 2016

49

cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, según venta efectuada por la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, mediante escritura pública No. 1983 del 3 de agosto de 2007.



4. En auto de Diciembre 18 de 2.009, el Despacho reconoce a la señora SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
5. En auto de Julio 27 de 2.010, se reconoce como heredero de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de hermano, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
6. Por escritura Pública No. 4032 de Diciembre 16 de 2.009, de la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, D. C., la señora MARINA RODRIGUEZ DE MONTOYA le vendió a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ los derechos herenciales en la sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y ODILIO RODRIGUEZ SANCHEZ vendió a SARA RODRIGUEZ SANCHEZ también sus derechos herenciales en la Sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS; y GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ vende a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, igualmente sus derechos herenciales en la sucesión de BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en su calidad de herederos.
7. En providencia de Enero 27 de 2.012, reconoce el Despacho al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, como cesionario en los términos de la Escritura Pública No.4032 del 16 de diciembre del año 2009 de la Notaria 76 de esta ciudad, de los derechos herenciales que le puedan corresponder a GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ como heredero de la causante Bernarda Sánchez de Casas en su calidad de hermano de simple conjunción.
8. De tal suerte que son herederos los señores MANUEL VARGAS CASAS, con un derecho derivado de la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS equivalente al 50% del acervo hereditario.

SEGUROS BOLIVAR  
 CODIGO 010035  
 CRA 10 No. 18  
 Presente  
 que comparecido con el presentado por  
 los interesados o representantes de  
 los interesados o representantes de  
 la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS por la  
 veracidad de la información contenida en  
 los documentos que componen la guía  
 o.

Tip. 935010486

Notificaciones

Citaciones a diligencias varias

Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotizable.

11 ABR 2016



CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ con un derecho y medio, adquirido el primero en forma directa como hermano de causante y el medio por haberlo adquirido de su hermano Gustavo SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, dueña de dos y medio derechos uno por derecho propio, otro por haberlo adquirido de su hermano Odilio Rodríguez Sánchez y el medio por haberlo adquirido de su hermano Gustavo Rodríguez Sánchez como hermanos de la señora BERNARDASANCHEZ DE CASAS, como fuera determinado en la Escritura No. 4032 de La Notaría 76 del Circulo de Bogotá, D.C., con fecha Diciembre 16 de 2.009, en proporción del 50% del acervo hereditario de los causantes.

9. Resumiendo comparecen, y han sido reconocidos para acceder a la herencia, los señores MANUEL VARGAS CASAS, con el 50% del inmueble, en representación del causante SANTOS CASAS SIERRA; y, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, con dos un derecho y medio y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, con dos derechos y medio, como hermanos de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

10. En vigencia de la sociedad conyugal, la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, adquirió por compraventa el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Diciembre 14 de 1968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts.2 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición, cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 15 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con el lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

11. Los inventarios fueron presentados Enero 21 de 2.009 y aprobados mediante providencia de fecha 17 de Febrero de 2.009 con un valor total del activo por la suma de \$220.000.000.00.

SEGUROS BOLIVAR  
CRA 10 No. 16-15  
TEL 33439990 ext 0735

El documento que se presenta es un traslado o remite, siendo idóneo para su uso en el proceso de conciliación de cuentas, en virtud de la responsabilidad a SERVIENTREC de la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañan la presente.

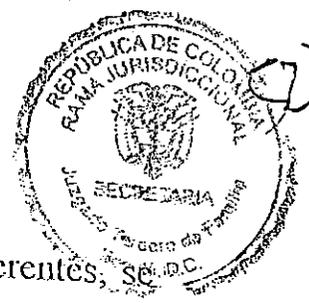
935010486

Tipo  Notificaciones  Citaciones a diligencias varias  Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotizados.

11 ABR 2016





**PARTICION:**

Como existen cuatro derechos reconocidos en tres personas diferentes, se ha de anotar que tales derechos están distribuidos en la siguiente forma: MANUEL VARGAS CASAS, con un derecho equivalente al 50% del inmueble; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ con un derecho y medio y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, dueña de dos y medio derechos, en la forma como fuera aclarado dentro de la historia de esta partición, mediante el reconocimiento que ha realizado el Despacho y respecto del otro 50% del derecho de su hermana BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

Como el realizar el trabajo de partición, mediante la división material del inmueble, conlleva a la pérdida de su valor, se hace necesario realizar la adjudicación en común y proindiviso, en la forma siguiente:

**HIJUELA NÚMERO UNO PARA MANUEL VARGAS CASAS:**

Le corresponde el cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble a adjudicar y para pagarle se le adjudica en dicha proporción, la propiedad sobre el siguiente bien: el inmueble ubicado en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficiaria de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 14 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No. 1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

**TRADICION:**

Centro de Soluciones  
**OSCAR POLIVAR**  
 CODIGO 010035  
 No. 18-15  
 TEL. 3343967-2829735

Este documento que compone el presente  
 libro fue creado con el presentado por  
 el interesado o remitente, siendo idéntico a  
 el interesado o remitente exonera de  
 responsabilidad a SERVIENTREGA por la  
 veracidad de la información contenida en  
 los documentos que componen la guía

No. **935010486**

Tipo	# folios	# número
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cobrables.

El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$110.000.000.00



HIJUELA NÚMERO DOS PARA CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Le corresponde el 18.75% sobre el acervo hereditario y para pagarle se le adjudica ese mismo porcentaje sobre el siguiente bien:

el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts2, con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BEFNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$41.250.000.00

SEGUROS BOLIVAR

CODIGO 01003

ORA 10 No. 16-16

TEL 3343867-3829735

El interesado o remitente exonerará el  
 responsabilidad a CERVIENTRE  
 por el de la información contenida en  
 el documento que componen la...

**1935010486**

Tipo:  Fallos  ...

Notificaciones

Citaciones a diligencias varias

Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotables.

11 ABR 2016



HIJUELA NÚMERO TRES PARA SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Le corresponde DOS Y MEDIO DERECHOS que es el equivalente al 31.25% del bien inventariado en el 50% del inmueble, como heredera de su hermana BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y para pagarle se le adjudica en dicha proporción, lo correspondiente sobre el siguiente bien:

“El inmueble situado en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficiaria de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts2 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No.6019 de noviembre 14 de 1968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, por compra a la URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA. , con matrícula inmobiliaria No. 50C-1388144, cédula catastral 3ª 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$68.750.000.00

COMPROBACION:

Valor inventariado.....\$220.000.000.00

Adjudicación para MANUEL VARGAS CASAS.....\$110.000.000.00

Adjudicación para CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.....\$41.250.000.00

Adjudicación para SARA RODRIGUEZ SANCHEZ.....\$68.750.000.00

**DEPARTAMENTO DE SOLUCIONES**  
**CENTRO DE SOLUCIONES**  
**BOLIVAR**  
 CODIGO 0100357  
 CRODRIGUEZ  
 TEL 3343887-3829386  
 El documento presentado es idéntico al original, siendo idéntico el interesado o sus representantes. Exonera de responsabilidad a quien entrega por la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman la guía.

**7935010486**

Tipo	n folios	Estado
Notificaciones	-----	-----
Citaciones a diligencias varias	-----	-----
Otros Documentos Legales	-----	-----

Los anexos no son coleables.

11 ABR 2016

Valor adjudicado: .....\$220.000.000.00

SUMAS IGUALES: .....\$220.000.000.00



Cordialmente,

*Maria Teresa Escobar Cruz*  
MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ  
T. P. de A. No. 42.601 del C. S. de la J.  
C. de C. No. 41.426.424 de Bogotá.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
SEGUNDO DE FAMILIA DE  
BOGOTÁ, D.C.  
PRESENTACION PERSONAL



Fecha: 11 JUL 2013

Compareció ante el juzgado de esta respectiva Maria Teresa Escobar Cruz quien presenta la  
C.C. 41426424 Bogotá  
y T.P. 42601

y manifestó que tal es el caso y que el presente es copia de su  
firma y legítima y es la misma que se encuentra en todos sus actos  
públicos y privados.

El Compareciente Maria Teresa Escobar Cruz  
Secretaría [Signature]

**SERVIENTREGA**  
Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CODIGO BOLIVAR  
CRA 10 No. 16 presente  
FELIX COLOMBIA 33967-2829090

El documento No. 16 presente  
envío fue cruzado con el presente por  
el interesado o remitente, siendo idénticos.  
El interesado o remitente exonera de  
responsabilidad a SERVIENTREGA por la  
veracidad de la información contenida en  
los documentos que componen la guía  
No. **935010486**

Tipo 6 anexo 6

Notificaciones  
 Citaciones a diligencias varias  
 Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotejables.

01 ABR 2016

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil catorce



SENTENCIA

PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS  
RADICADO: 1100131100032008-0571

Se procede a dictar sentencia aprobatoria de la partición dentro del proceso de la referencia, para lo cual se tienen los siguientes,

ANTECEDENTES

Por providencia de fecha 19 de agosto de 2008 (l.39 C.1), se dio trámite al proceso liquidatorio de la referencia, dentro de la sucesión de los causantes SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS, fallecidos el 28 de julio de 2005 y 27 de julio de 2002, respectivamente, reconociendo a MARÍA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, como heredera del causante en su calidad de hermana; a MANUEL VARGAS CASAS como cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, disponiendo la realización de la diligencia de inventarios y avalúos, previo emplazamiento a que refiere el artículo 589 del C. de P. C.

El 21 de enero de 2009 (fl.56 C.1), se realizó la audiencia de inventarios y avalúos, los que fueron aprobados en proveído del 17 de febrero del mismo año (fl.62 C.1), previo traslado de los interesados, en aplicación del artículo 601 del C. de P. C.

Por auto del 18 de diciembre de 2009 (fl.103 C.1), reconoció a SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermana.

SEGUROS BOLIVAR  
CRA 10 No. 16-15  
TEL. 3343967-282308

El documento que compone el presente expediente con el presente cop. sustanciado simultáneamente, si es idéntico al interesado o remitente exonerar la unidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

**9350.10486**

Tipo	# folios	# anejos
Notificaciones	_____	_____
Citaciones a diligencias varias	_____	_____
Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

**11 ABR 2010**

185  
54

El 16 de febrero de 2010, previa solicitud de la parte interesada, se decretó la partición (fl.109 C.1), designando auxiliar de la justicia.

A través de providencia del 27 de julio de 2010 (fl.116 C.1), se reconoció como heredero a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de hermano de la causante BERNARDA SÁNCHEZ.

Mediante auto del 27 de enero de 2012 (fl.154 C.1), se reconoció a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor GUSTAVO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredero de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermano.

El auxiliar designado presentó el trabajo de partición, del cual se corrió el traslado de ley, el que vencido, dio paso en esta instancia para proveer sobre la misma.

### CONSIDERACIONES:



No se observa que se haya incurrido en causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Rituardo el proceso en legal forma y ajustado a la ley el trabajo partitivo presentado por el auxiliar de la justicia designado, se observa que el mismo no vulnera la ley ni procesal en la materia, por lo que el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**  
 Centro de Soluciones  
 SECRETARÍA  
 CODIGO 010035  
 TEL. 3343967-2820745

Se recibió el día 16 de febrero de 2010 el presente por el interesado o remitente, siendo idéntico al interesado o remitente exonerar de consignar la fecha de entrega por la calidad de la información contenida en los documentos que conforman la guía.

**935010486**

Tipo	# folios	# anejos
<input type="checkbox"/> Notificaciones		
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias		
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales		

**11 ABR 2016**  
 Los autos se notan en cotización.

50  
186



RESUELVE

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición dentro del proceso de **SUCESIÓN** de los causantes **SANTOS CASAS SIERRA Y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS**.

SEGUNDO. ORDENAR el registro de la presente sentencia y del trabajo de partición, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. OFÍCIESE.

TERCERO. ORDENAR la protocolización del expediente en la Notaría de la ciudad que elijan los interesados.

CUARTO. En firme, esta providencia, expídase copia auténtica de la misma, así como del trabajo de partición, a solicitud y costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLORIA E. ORDOÑEZ-DE IBARRA

Dp.

CERTIFICADO DE SOLICITUD  
 SERVICIOS DE REGISTRO  
 COLOMBIA No. 186-186  
 C.A. No. 186-186  
 TEL. 332460672-76257065

documento que componen el presente  
 no fue cotejado con el presentado por  
 interesado remitente, siendo idéntico  
 interesado o remitente exonera de  
 responsabilidad a SERVICIOS DE REGISTRO por la  
 veracidad de la información contenida en  
 los documentos que componen la guía

**9350.10486** Cs. # anexo

Notificaciones \_\_\_\_\_  
 Citaciones a diligencias varias \_\_\_\_\_  
 Otros Documentos Legales \_\_\_\_\_

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2016

54



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 3º  
Telefax 2863247

# E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA

## HACE SABER:

Que dentro del proceso de SUCESION, del causante SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, radicado bajo el N° 110013110003 2008-0571, se dictó SENTENCIA el día veinte (20) de mayo de de dos mil catorce (2014).

Para notificar a los interesados de la citada providencia, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal de tres (3) días, de conformidad con el artículo 323 del C. de P. C., hoy 26 MAY 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La Secretaria,

  
LIVIA TERESA LAGOS PICO

Centro de Soluciones  
SEGUROS BOEIVAR  
CODIGO 010035  
CRA 10 No. 16-15  
TEL: 3343967-2829736

El documento que compone el presente Edicto fue enviado con el interesado o interesado remitente, siendo identificado el interesado o remitente exonerando la responsabilidad de CERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la quita.

**935010486**

Tipo: 6 folios. E.C.

Notificaciones

Citaciones a diligencias varias

Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotizables.

**01 ABR 2015**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
CARRERA 7ª No. 12C-23 Piso 3o

EJECUTORIA DE SENTENCIAS  
ARTICULO 323 Y 324 del C. P. C.

FIJACION:

SIENDO EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE  
MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS OCHO DE LA  
MAÑANA (8: 00 A.M.), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, POR EL TÉRMINO  
LEGAL DE TRES (3) DÍAS.

DESFIJACION:

SIENDO EL VEINTIOCHO (28) DEL MES DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), A LAS CINCO DE LA  
TARDE (5:00 P.M.), SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO.

EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, EL \_\_\_\_\_

  
LIVIA TERESA LAGOS PICO  
La Secretaria



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Bogotá D.C. dos (2) de julio de dos mil quince (2015).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para los fines pertinentes, se deja constancia que la  
sentencia calendada 20 de mayo de 2014, emitida dentro del proceso de  
SUCESION, radicado bajo el N°110013110003 2008 00571 00, se encuentra  
DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA. SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICAS EN  
DOCE (12) FOLIOS UTILES. JUNTO CON EL TRABAJO DE PARTICION.

La Secretaria,

  
LIVIA TERESA LAGOS PICO





- por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá; sentencia debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.
3. De acuerdo con el título traslativo de dominio, los condueños, son propietarios de los derechos de dominio y posesión del citado inmueble urbano en el siguiente porcentaje: **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la zona centro:
- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el .....50%
  - **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....18.75%
  - **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....31.25%
4. Para no continuar con esta comunidad de bienes, respecto del inmueble urbano identificado anteriormente, solicito al señor Juez, darle el trámite correspondiente, a la presente **DEMANDA DE DIVISIÓN AD-VALOREM DE INMUEBLE URBANO**, por ser improcedente su división material, de acuerdo al poder conferido.

**PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Decretar **LA DIVISIÓN AD-VALOREM DEL INMUEBLE URBANO:** ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL, con una extensión superficial de ciento cincuenta punto noventa metros cuadrados (150.90 Mtr<sup>2</sup>) y con una área construida de 338.50 Metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE:** en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs), lindando con el lote No. 1 de la misma Manzana, **POR EL ORIENTE:** en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs), lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR:** en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs), lindando con el lote No. tres (3) de la Misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs), lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385. En las siguientes proporciones de acuerdo a la Liquidación de la herencia correspondiente:

- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el .....50%
- **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....18.75%
- **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....31.25%

**SEGUNDA:** Ordenar el avalúo delo inmueble Urbano a dividir.

**TERCERA:** Solicito desde ya al señor Juez, se lleve a cabo **LA DIVISIÓN AD-VALOREM** y decretar la venta en pública subasta del **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

**CUARTA:** Aprobado el remate y una vez registrado y entregado el inmueble al rematante, dictar la sentencia aprobatoria y de distribución del precio en las proporciones anteriormente señaladas.

**PRUEBAS**

Como pruebas pretendo hacer valer:

1. **Documentos:** Pido que se les dé el valor que corresponde a estos documentos:
- Copia autentica de la sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá

LA DIVISIÓN AD-VALOREM DEL INMUEBLE URBANO, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como AK 30 No. 3 A-19, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1388144 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

19350.10486

Tipó

Cláusulas a

Los anexos no son cotables.

10 de ABR 2016



ABOGADOS ASOCIADOS  
WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA  
Avenida Jiménez No. 4-49 Oficina 209 Bogotá D.C.  
Celular 3124350906

Personal 03

Señor  
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

9F AM

9F

REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO  
No. 2015-00588-01

De: MANUEL VAGAS CASAS

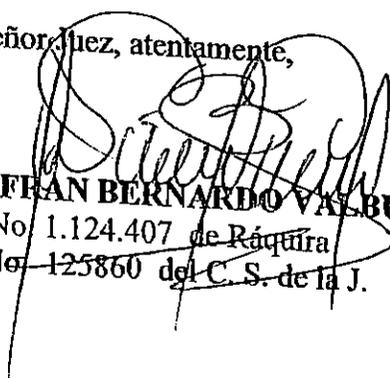
Contra: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA  
RODRÍGUEZ SANCHEZ

WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residiendo en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor MANUEL VARGAS CASAS, persona mayor de edad, domiciliada y residiendo en la ciudad de Ráquira, por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda de la referencia, encontrándome dentro del término legal.

Me permito anexar certificación catastral del inmueble a dividir, dando cumplimiento con el auto inmediatamente anterior.

Anexo lo enunciado, al igual anexo copias para los traslados y el archivo del Juzgado.

Del señor Juez, atentamente,

  
WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA  
C.C. No 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No 125860 del C. S. de la J.

Centro de Soluciones  
SEGUROS SOLIVAR  
CODIGO 010035  
CRA 10 No. 16-15  
TEL 3343967-28297338te

El documento que acompaña el presente envío fue otorgado con el presente por el interesado o sus representantes, siendo el interesado o representante externo o interno de la entidad o persona que suscribe el presente documento, o representante de la entidad o persona que suscribe el presente documento, o representante de la entidad o persona que suscribe el presente documento.

No. 3:  
935010486 anexos  
Tipo Tipo  
 Notificaciones  
 Citaciones  
 diligencias  
 Otros Documentos  
Legales  
Los anexos son cotizables.  
11 ABR 2015



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1339247 <sup>69</sup>

Fecha: 22/10/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERNARDA SANCHEZ DE CASAS	C	20037193	50	N

Total Propietarios: 1

Tipo Número: 6 6019      Fecha: 14/12/1968      Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ      Despacho: 01      Matrícula Inmobiliaria: 050C01388144

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
AK 30 2A 75

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
AK 30 2A 83

Dirección(es) anterior(es):  
AK 30 3A 19 FECHA:07/11/2007

Código de sector catastral:  
004203 02 20 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)  
3A 30 14

CHIP: AAA0035YMKL

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3      Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)      Total área de construcción (m2)

150.90      338.50

### Información Económica

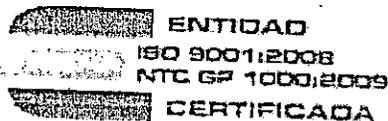
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 275,476,000.00	2015
2	\$ 266,974,000.00	2014
3	\$ 232,174,000.00	2013
4	\$ 193,883,000.00	2012
5	\$ 186,669,000.00	2011
6	\$ 178,274,000.00	2010
7	\$ 145,452,000.00	2009
8	\$ 135,683,000.00	2008
9	\$ 128,609,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaeed@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201513392471



No. 343-2013-005310 A No. 3-G-2013-005510 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2  
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195 a S  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CÓDIGO 010035  
ORA 10 No. 16-15  
TEL. 3343987-2829795

El documento que acompaña a este envío fue convalidado por el interesado o representante autorizado, o por el interesado o representante autorizado de la institución que emite los documentos que componen la guía.

**BOGOTÁ HUCAZANA**

935010486

Tipo:  Notificaciones  Citaciones a diligencias varias  Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2016

65

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015)

**Ref: Divisorios No. 2015-0588**

Habiéndose subsanado la demanda, de conformidad con el artículo 467 y ss del C. de P. C., por reunir los requisitos legales, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Admitir la anterior demanda de División para Venta de Bien Común, instaurada por **MANUEL VARGAS CASAS** contra **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada personalmente o en forma prevista en los artículos 315 y 320 del C. de P. C. y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficiese al Registrador respectivo.

Se reconoce al Dr. **WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
Juez

Fp

**JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Hoy, **10 NOV. 2015** se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. **127**

**GEISSON SANTIAGO RINCÓN SUSCUN**  
Secretario

**SERVICIOS**  
Centro de Soluciones  
SEBUROS BOLIVAR  
CODIGO 010035  
GRATUITO en el presente  
TEL: 3342967-2829385 por  
mensaje de texto

El documento que acompaña el presente  
está suscrito por el remitente, siendo idénticos.  
El interesado o remitente, exonerando de  
responsabilidad a SERVIENTREGA por la  
veracidad de la información contenida en  
los documentos que componen la guía  
No. **935010486**  
Tipo \_\_\_\_\_ # folios \_\_\_\_\_ # anexo \_\_\_\_\_

Notificaciones  
 Citaciones a diligencias varias  
 Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotizables.

**11 ABR 2016**

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones	<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL</b>			06
	NIT    860512330-3			

Información Envío					
No. de Guía Envío	935010485	Fecha de Envío	11	4	2016

Remitente	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	WOLFRAN BERNARDO VALBUENA --- AV JIMENEZ # 4 -49 OFICINA 209			
	Dirección	AV JIMENEZ # 4 -49 OFICINA 209		Teléfono	3124350906

Destinatario	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	SEÑORA SARA RODRIGUEZ SANCHEZ -- CRA 30 # 2 A -75			
	Dirección	CRA 30 # 2 A -75		Teléfono	1111111

Información de Entrega	
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI

Nombre de quien Recibe	CARLOS RODRIGUEZ -- HERMANO
------------------------	-----------------------------

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	17072993
--------------------	-------------------	---------------	----------

Fecha de Entrega Envío	Día	12	Mes	4	Año	2016	Hora de Entrega	HH	14	MM	40
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado	
--------------------------------------	--

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO 9 CIVIL EDL CIRCUITO	2015-00588

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---------------------	--

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno	
------------------------------------	--

Nombre Líder: WINSTON AVILA	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	GINA JAZMIN CASAS GARZON	13	4	2016	16	10	248035135
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.

67



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45, Piso 4 Edificio EL VIRREY  
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señora  
**SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**  
Carrera 30 No. 2 A- 75  
Bogotá D.C.

Fecha:  
DD MM AA  
28 03 2016

Servicio Postal Autorizado  
**SERVIENTREGA**

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia
		DD MM AA
<u>2015-00588</u>	<u>/ Divisorio</u>	<u>/ 29 / 10 / 2015 /</u>

Demandante: **MANUEL VARGAS CASAS**

Demandados: **SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ y CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SANCHEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 29, mes 10, año 2015, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago, ordeno citarla \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

**Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.**

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Anexo Copia informal : **Demanda X, Auto admisorio X, Mandamiento de pago**

**Dirección del despacho judicial: Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio EL VIRREY, BOGOTÁ D.C.**

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma: *Rosa de Jesús*



OLIVAR  
BOGOTÁ D.C. 010035  
CRA 10 No. 16-15  
Teléfono: 3967-2829-733

El presente envío fue entregado con el presentado por el interesado, siendo idéntico al interesado, se genera de responsabilidad de SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañan la guía No. \_\_\_\_\_

Tipo	# recibos	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	—	<u>2</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son coleables.

21 ABR 2016

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)



REF: PODER

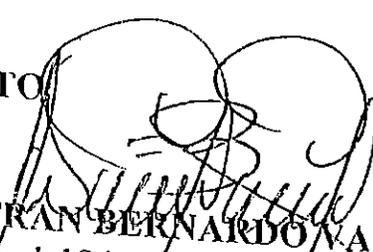
**MANUEL VARGAS CASAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ráquira, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira y Tarjeta Profesional 125860 del C. S. de la J., para que inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación el proceso de **DIVISION AD VALOREM**, de sobre el **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No, 2 A- 75, dirección actual de la ciudad de Bogotá; identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 - Chip AA0035YMKL, proceso que se dirigirá en contra de los señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SANCHEZ** y **SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, personas todos mayor de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., quienes son las personas que aparecen como titulares también de los derechos de cuota parte respecto del derecho de dominio del citado inmueble.

Mi apoderado tiene las facultades especiales de Recibir, Desistir, Renunciar, Reasumir, Transigir, Sustituir, Conciliar, Tachar documentos, Hacer la partición y demás facultades otorgadas por la ley, en especial las del artículo 70 del C.P.C.

Sírvase, señor Juez, tener al doctor **VALBUENA GAONA** como mi apoderado y reconocerle personería judicial en los términos del anterior poder.

De la señor Juez, atentamente,

  
**MANUEL VARGAS CASAS**  
C.C. No. 1.124.432 de Ráquira

**ACEPTO**  
  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C.S. de la J.

**ENTREGA DE DOCUMENTOS**  
Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR Soluciones  
CODIGO 010035  
CRA No. 16-15  
TEL. 3343967-2829735  
Este documento entregado por el interesado a CER CENTREGA por la responsabilidad de la información contenida en los documentos que componen la guía  
**935010485**  
Tipo # folios # anexos  
 Notificaciones  
 Citaciones a diligencias varias  
 Otros Documentos Legales  
Los anexos son: **11 ABR 2015**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA**

69

Nro Matricula: 50C-1388144

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 18-01-1995 RADICACION: 95 OF 510 CON: OFICIO DE: 20-09-1994  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0035YMKL COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
 LOTE CALLE 2 Y 3 A URBANIZACION SANTA ISABEL OCCIDENTE.TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 150.90 MTS2,NORTE: EN 20.90 MTS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA- ORIENTE: EN 7.64 MTS, CON LA AVENIDA DE CIUDAD DE QUITO, SUR: EN 19.35 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA  
 COD 385  
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
 1) SIN DIRECCION  
 2) AK 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

- ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-01-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 6019 del: 14-12-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA  
 A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA
- ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-08-2007 Radicacion: 2007-88546 VALOR ACTO: \$ 64,500,000.00  
 Documento: ESCRITURA 1983 del: 03-08-2007 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANACIALES DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA  
 SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, SANTOS CASAS SIERRA Y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS (FALSA TRADICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CASAS DE VARGAS MARIA ESTRELLA  
 A: VARGAS CASAS MANUEL
- ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-111565 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1776 del: 05-11-2008 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N.080571.NOTA:LA CAUSANTE SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
 A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

ANOTACION: Nro 4

X

**Centro de Soluciones**  
**SEGUROS BOLIVAR**  
 CODIGO 010035  
 CRA 10 No. 16-15  
 El documento 48987-6829735  
 via fue cotizado con el presentado por  
 interesado owermente siendo identicos  
 interesado a remitir exonerar de  
 responsabilidad SERVIENTREGA por la  
 veracidad de la informacion contenida en  
 el documento que acompaña la guía

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son parte del  
 J. J. ADN 2015



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1388144**

Pagina 2

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
VALOR ACTO: \$

Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69182  
Documento: OFICIO 1857 del: 30-07-2015 JUZGADO 003 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.  
Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO SUCESION REF 11001 3110 003 2008-0057  
00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

20037193 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69183 VALOR ACTO: \$ 220,000,000.00  
Documento: SENTENCIA 2008-571 del: 26-05-2015 JUZGADO 002 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA  
DE: CASAS SIERRA SANTOS

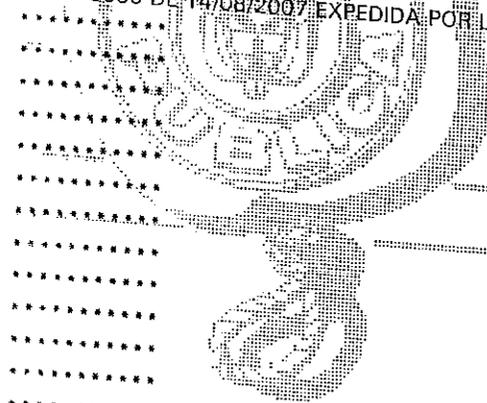
20037193

A: VARGAS CASAS MANUEL 50%  
A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO 18.75%  
A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA 31.25%

1124432 X  
X  
X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)  
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:18:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

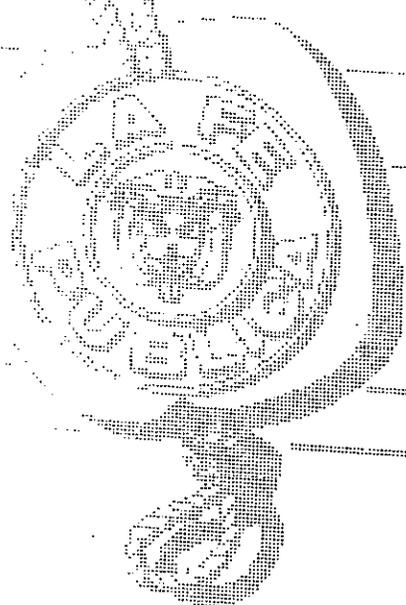
USUARIO: BANCOL52 Impreso por: BANCOL52

TURNO: 2015-533144

FECHA: 26-08-2015

*Janeth Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Centro de Soluciones Seguros Bolívar  
 CODIGO 010035  
 CRA 10 No. 16-15  
 TEL. 3343967

El documento que acompaña el presente envío fue cruzado con el presentado por el interesado o remitente siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. \_\_\_\_\_

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

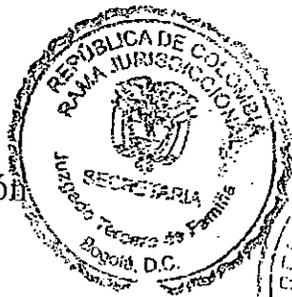
Los anexos son \_\_\_\_\_ folios.

11 ABR 2015

Señor:  
Juez Segundo de Familia de Descongestión  
Bogotá D. C.

Ref.: Sucesión de SANTOS CASAS SIERRA Y  
BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

No. 2008 - 00571



1 JUL 2013

3:15 pm

MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, nombrada por su Despacho como Partidora en el proceso de la referencia, estando dentro del término concedido por el Juzgado, presento a usted el Trabajo de PARTICION conforme a las siguientes consideraciones:

HISTORIA:

1. El señor SANTOS CASAS SIERRA, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de Julio de 2.005, siendo su ultimo domicilio y la sede principal de sus negocios y su esposa la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, unidos en matrimonio el 4 de Noviembre de 1.945, falleció el día 27 de Julio de 2.002, igualmente siendo esta ciudad su último domicilio.
2. Entre los esposos no hubo descendencia y sus padres se encuentran fallecidos por los que son llamados a suceder en sus bienes, los hermanos; de SANTOS CASAS SIERRA, su hermana MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, pero vendió sus derechos a MANUEL VARGAS CASAS, mediante escritura pública No. 1.983 de Agosto 3 de 2.007 de la Notaría 50 del Círculo Notarial de Bogotá.
3. Mediante providencia de fecha agosto 19 de 2.008, el Juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los esposos SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

En esa misma providencia el Juzgado reconoce a la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS como heredera de Santos Sierra por su calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y reconoce al señor MANUEL VARGAS CASAS como

Centro de Soluciones  
CÓDIGO BOLÍVER  
El presente documento es presentado por el interesado, quien garantiza la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman la guía.

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	---	---
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotejables.

1 ABR 2013

cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, según venta efectuada por la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, mediante escritura pública No. 1983 del 3 de agosto de 2007.



4. En auto de Diciembre 18 de 2.009, el Despacho reconoce a la señora SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
5. En auto de Julio 27 de 2.010, se reconoce como heredero de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de hermano, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
6. Por escritura Pública No. 4032 de Diciembre 16 de 2.009, de la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, D. C., la señora MARINA RODRIGUEZ DE MONTOYA le vendió a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ los derechos herenciales en la sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y ODILIO RODRIGUEZ SANCHEZ vendió a SARA RODRIGUEZ SANCHEZ también sus derechos herenciales en la Sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS; y GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ vende a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, igualmente sus derechos herenciales en la sucesión de BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en su calidad de herederos.
7. En providencia de Enero 27 de 2.012, reconoce el Despacho al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, como cesionario en los términos de la Escritura Pública No.4032 del 16 de diciembre del año 2009 de la Notaria 76 de esta ciudad, de los derechos herenciales que le puedan corresponder a GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ como heredero de la causante Bernarda Sanchez de Casas en su calidad de hermano de simple conjunción.
8. De tal suerte que son herederos los señores MANUEL VARGAS CASAS, con un derecho derivado de la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS equivalente al 50% del acervo hereditario.

Centro de Servicios Notariales  
 SEGUNDO CIRCUITO NOTARIAL  
 COMANDO EN JEFE  
 CBA 8248296-15  
 8248296-15  
 8248296-15

presente  
 el suscrito, en virtud de la exoneración de  
 responsabilidad que otorga la Ley 1712 de 2014 por la  
 veracidad de la información contenida en  
 los documentos que conforman la guía  
 de los anexos.

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2015

73



CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ con un derecho y medio, adquirido el primero en forma directa como hermano de SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, dueña de dos y medio derechos uno por derecho propio, otro por haberlo adquirido de su hermano Odilio Rodríguez Sánchez y el medio por haberlo adquirido de su hermano Gustavo Rodríguez Sánchez como hermanos de la señora BERNARDASANCHEZ DE CASAS, como fuera determinado en la Escritura No. 4032 de La Notaría 76 del Circulo de Bogotá, D.C., con fecha Diciembre 16 de 2.009, en proporción del 50% del acervo hereditario de los causantes.

9. Resumiendo comparecen, y han sido reconocidos para acceder a la herencia, los señores MANUEL VARGAS CASAS, con el 50% del inmueble, en representación del causante SANTOS CASAS SIERRA; y, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, con dos derechos y medio y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, con un derecho y medio, como hermanos de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

10. En vigencia de la sociedad conyugal, la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, adquirió por compraventa el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Diciembre 14 de 1968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts.2 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición, cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 15 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con el lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

11. Los inventarios fueron presentados Enero 21 de 2009 y aprobados mediante providencia de fecha 17 de Febrero de 2009, con un valor total del activo por la suma de \$220.000.000.00.

con el lote No. 3-A-19  
 con el lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

Oficina de Inscripciones  
 Centro de Soluciones  
 SEGUROS SOLIVAR  
 CÓDIGO 010035

el presente  
 FEEL 3343967-2829735  
 el 21 de Enero de 2009, con un valor

responsable de la  
 veracidad de la  
 de documentos

No.

Tipo	
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2015

DEL PATRIMONIO DE LA SUCESION.



791

ACTIVO BRUTO:

El activo bruto está representado por el siguiente inmueble, como partida única: el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 14 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BEFNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Tiene un avalúo mediante inventario, aprobado por el Despacho, cu la suma de .....\$220.000.000.00.-

PASIVO: No hay pasivo

ACTIVO LIQUIDO:

Doscientos veinte millones de pesos.....

Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CODIGO 010035  
CRA 10 No. 16-15  
TEL. 33439673 2828735

El documento número .....\$220.000.000.00.- presentado por el interesado resulta siendo idénticos.  
El interesado o representante exonera de responsabilidad a BOLIVAR SEGUROS por la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañan la guía de envío.

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

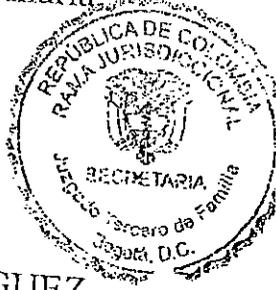
Los anexos no son cobrables.

11 ABR 2016



El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$110.000.000.00



HIJUELA NÚMERO DOS PARA CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Le corresponde el 18.75% sobre el acervo hereditario y para pagarle se le adjudica ese mismo porcentaje sobre el siguiente bien:

el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts<sup>2</sup>, con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS; como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$41.250.000.00

SEGUROS BOLIVAR  
 CODIGO 010035  
 CARA 10 No. 16-15  
 TEL. 3343967

El documento que acompaña el presente envío fue verificado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SEGUROS BOLIVAR por la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañan la guía No. \_\_\_\_\_

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Citaciones o diligencias varias	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

24 ABR 2016  
 Los notarios no son cotejables.



HIJUELA NÚMERO TRES PARA SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Le corresponde DOS Y MEDIO DERECHOS que es el equivalente al 31.25% del bien inventariado en el 50% del inmueble, como heredera de su hermana BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y para pagarle se le adjudica en dicha proporción, lo correspondiente sobre el siguiente bien:

"El inmueble situado en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts2 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 7.-64 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No.6019 de noviembre 14 de 1968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, por compra a la URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA. , con matrícula inmobiliaria No. 50C-1388144, cédula catastral 3ª 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$68.750.000.00

COMPROBACION:

Valor inventariado.....\$220.000.000.00

Adjudicación para MANUEL VARGAS CASAS.....\$110.000.000.00  
Adjudicación para CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.....\$41.250.000.00  
Adjudicación para SARA RODRIGUEZ SANCHEZ.....\$68.750.000.00

Centro de Soluciones  
CÓDIGO 010035  
CRA RODRIGUEZ  
TEL. 4349972220

El presente documento es presentado por el interesado o representante de este, siendo idénticos a los originales, por lo tanto, el interesado o representante exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones & diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotéjables.

01 ABR 2016

Valor adjudicado: .....\$220.000.000.00

SUMAS IGUALES: .....\$220.000.000.00



Cordialmente,

*Maria Teresa Escobar Cruz*  
MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ  
T. P. de A. No. 42.601 del C. S. de la J.  
C. de C. No. 41.426.424 de Bogotá.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
SEGUNDO DE FAMILIA DE  
BOGOTÁ, D.C.  
PRESENTACION PERSONAL



Fecha: 11 JUN 2013  
Compareció ante el secretario de este despacho Maria Teresa Escobar Cruz quien presenta la  
C.C. 41426424 de Bogotá  
y T.P. 42601 del C.S. de la J.

y manifestó que la(s) firma(s) que se exhibió(n) fue puesta de su  
puño y letra y es la misma que exhibió en todos sus actos  
públicos y privados.

El Compareciente Maria Teresa Escobar Cruz  
*[Signature]*

**SERVIENTREGA** Soluciones  
Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CODIGO 010035  
CRA 10 N° 16256 el presente  
TEL: 3342967-3829735 presentado por  
interesado o remitente, siendo idénticos  
El Interrogado o remitente exonera de  
responsabilidad a SERVIENTREGA por la  
veracidad de la información contenida en  
los documentos que componen la guía

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

01 ABR 2016

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil catorce



SENTENCIA

PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS  
RADICADO: 1100131100032008-0571

Se procede a dictar sentencia aprobatoria de la partición dentro del proceso de la referencia, para lo cual se tienen los siguientes,

ANTECEDENTES

Por providencia de fecha 19 de agosto de 2008 (I.39 C.1), se dio trámite al proceso liquidatorio de la referencia, dentro de la sucesión de los causantes SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS, fallecidos el 28 de julio de 2005 y 27 de julio de 2002, respectivamente, reconociendo a MARÍA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, como heredera del causante en su calidad de hermana; a MANUEL VARGAS CASAS como cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, disponiendo la realización de la diligencia de inventarios y avalúos, previo emplazamiento a que refiere el artículo 589 del C. de P. C.

El 21 de enero de 2009 (fl.56 C.1), se realizó la audiencia de inventarios y avalúos, los que fueron aprobados en providencia del 17 de febrero del mismo año (fl.62 C.1), previo trámite de los interesados, en aplicación del artículo 601 del C. de P. C. El 11 de febrero de 2009 (fl.103 C.1) se reconoció a SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermana.

SEGUROS BOLIVAR  
CRA-10 No. 16-15  
3943967-28 29726te

El presente documento se encuentra con el presentado por el suscrito, siendo idénticos en su contenido, por lo tanto, se anexa a la información contenida en el presente documento que conforma la guía.

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones & diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2013

80  
185

El 16 de febrero de 2010, previa solicitud de la parte interesada, se decretó la partición (fl.109 C.1), designando auxiliar de la justicia.

A través de providencia del 27 de julio de 2010 (fl.116 C.1), se reconoció como heredero a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de hermano de la causante BERNARDA SÁNCHEZ.

Mediante auto del 27 de enero de 2012 (fl.154 C.1), se reconoció a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor GUSTAVO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredero de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermano.

El auxiliar designado presentó el trabajo de partición, del cual se corrió el traslado de ley, el que vencido, dio paso en esta instancia para proveer sobre la misma.

CONSIDERACIONES:



No se observa que se haya incurrido en causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Ritudo el proceso en legal forma y ajustado a la ley el trabajo partitivo presentado por el auxiliar de la justicia designado, se observa que el mismo no vulnera la ley procesal en la materia, por lo que el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Compania de Seguros Bolívar S.A. No. 16-15

El documento presentado por el interesado es consistente con el presentado por el litigante, no tiene contenido idéntico. El interés de remanente exoneran de responsabilidad a la compañía por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº: \_\_\_\_\_

Tipo	# fotos	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones o diligencias varios	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2016

81  
186



RESUELVE

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición dentro del proceso de SUCESIÓN de los causantes SANTOS CASAS SIERRA Y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS.

SEGUNDO. ORDENAR el registro de la presente sentencia y del trabajo de partición, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. OFÍCIESE.

TERCERO. ORDENAR la protocolización del expediente en la Notaría de la ciudad que elijan los interesados.

CUARTO. En firme esta providencia, expídase copia auténtica de la misma, así como del trabajo de partición, a solicitud y costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLORIA E. ORDOÑEZ-DE IBARRA

Dp.

**SERVIENTREGA**  
 Centro de Soluciones  
 SEGUROS BOLIVAR  
 CODIGO 010035  
 CRA No. 10010018  
 TEL 3343967-2829705

presente  
 otorgado por  
 interesado o remitente, siendo idénticos.  
 interesado o remitente exonera de  
 responsabilidad a SERVIENTREGA por la  
 veracidad de la información contenida en  
 los documentos que componen la guía

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.  
 11 ABR 2015

02



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 3º  
Telefax 2863247

# EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA

## HACE SABER:

Que dentro del proceso de **SUCESION**, del causante **SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS**, radicado bajo el N° **110013110003 2008-0571**, se dictó SENTENCIA el día veinte (20) de mayo de de dos mil catorce (2014).

Para notificar a los interesados de la citada providencia, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal de tres (3) días, de conformidad con el artículo 323 del C. de P. C., hoy 26 MAY 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La Secretaria,

  
**LIVIA TERESA LAGOS PICO**

**Centro de Citaciones**  
**SEGUROS, Cédulas de Aduanas**  
**CODIGO 010035**  
**GRA 10 No. 16-15**  
**TEL 3343967-2829735**

El documento que acompaña el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad, por tanto, exonerada de responsabilidad a SERVICIOSPECIA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. \_\_\_\_\_

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos	_____	_____
<input type="checkbox"/> Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.  
Los anexos no son cotejables.

01-ABR-2010

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
CARRERA 7ª No. 12C-23 Piso 3o

EJECUTORIA DE SENTENCIAS  
ARTICULO 323 Y 324 del C. P. C.

FIJACION:

SIENDO EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE  
MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS OCHO DE LA  
MAÑANA (8: 00 A.M.), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, POR EL TÉRMINO  
LEGAL DE TRES (3) DÍAS.

DESEFIJACION:

SIENDO EL VEINTIOCHO (28) DEL MES DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), A LAS CINCO DE LA  
TARDE (5:00 P.M.), SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO.

EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, EL \_\_\_\_\_

EL \_\_\_\_\_

  
LIVIA TERESA LAGOS PICO  
La Secretaria



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Bogotá D.C, dos (2) de julio de dos mil quince (2015).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para los fines pertinentes, se deja constancia que la sentencia calendada 20 de mayo de 2014, emitida dentro del proceso de SUCESION, radicado bajo el N°110013110003 2008 00571 00, se encuentra DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA. SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICAS EN DOCE (12) FOLIOS UTILES, JUNTO CON EL TRABAJO DE PARTICION.

La Secretaria,

  
LIVIA TERESA LAGOS PICO



Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO**

De: **MANUEL VAGAS CASAS**

Contra: **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**

**WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Ráquira, presento ante Usted señor Juez, **DEMANDA DE DIVISION AD- VALOREM DE INMUEBLE URBANO**, en contra de los señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, personas mayores de edad, domiciliadas y residenciadas en la ciudad de Bogotá, para que por los trámites del procedimiento de división de cosa común, se termine con el estado común y pro-indiviso de los derechos de propiedad y posesión, sobre el **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No.2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL; para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

**HECHOS**

1. El señor **MANUEL VARGAS CASAS, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ** son titulares de derechos reales de dominio y posesión en común y pro-indiviso del **INMUEBLE URBANO** que a continuación describo:

a) **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la **Avenida Carrera 30 No.2 A- 75**, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral **3A 30 14** y Chip **AA0035YMKL**, con una extensión superficial de **cientos cincuenta y cinco noventa metros cuadrados (150.90 Mtr<sup>2</sup>)** y con una área construida de **noventa metros cuadrados y alinderado así: POR EL NORTE: en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs)**, lindando con el lote No. 14 de la misma Manzana; **POR EL ORIENTE: en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs)**, lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR: en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs)**, lindando con el lote No. tres (3) de la misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE: En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs)**, lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385.

2. El inmueble Urbano, anteriormente descrito, fue adquirido por los condueños: **MANUEL VARGAS CASAS, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, mediante Adjudicación en Proceso de Sucesión intestada de **SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS**, mediante sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil y once (2011) proferida

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2016

- por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá; sentencia debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.
3. De acuerdo con el título traslativo de dominio, los condueños, son propietarios de los derechos de dominio y posesión del citado inmueble urbano en el siguiente porcentaje: **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la zona centro:
- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el .....50%
  - **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....18.75%
  - **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....31.25%
4. Para no continuar con esta comunidad de bienes, respecto del inmueble urbano identificado anteriormente, solicito al señor Juez, darle el trámite correspondiente, a la presente **DEMANDA DE DIVISIÓN AD-VALOREM DE INMUEBLE URBANO**, por ser impropcedente su división material, de acuerdo al poder conferido.

**PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Decretar **LA DIVISIÓN AD-VALOREM DEL INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL, con una extensión superficiaria de ciento cincuenta punto noventa metros cuadrados (150.90 Mtr2) y con una área construida de 338.50 Metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE:** en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs), lindando con el lote No. 1 de la misma Manzana, **POR EL ORIENTE:** en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs), lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR:** en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs), lindando con el lote No. tres (3) de la Misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs), lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385. En las siguientes proporciones de acuerdo a la Liquidación de la herencia correspondiente:

- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el .....50%
- **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....18.75%
- **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el .....31.25%

**SEGUNDA:** Ordenar el avalúo delo inmueble Urbano a dividir.

**TERCERA:** Solicito desde ya al señor Juez, se lleve a cabo **LA DIVISIÓN AD-VALOREM DE INMUEBLE URBANO** ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL, con una extensión superficiaria de ciento cincuenta punto noventa metros cuadrados (150.90 Mtr2) y con una área construida de 338.50 Metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE:** en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs), lindando con el lote No. 1 de la misma Manzana, **POR EL ORIENTE:** en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs), lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR:** en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs), lindando con el lote No. tres (3) de la Misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs), lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385. En las siguientes proporciones de acuerdo a la Liquidación de la herencia correspondiente:

**CUARTA:** Aprobado el remate y una vez registrado y entregado el inmueble al rematante, dictar la sentencia aprobatoria y de distribución del precio en las proporciones anteriormente señaladas.

**PRUEBAS**

Como pruebas pretendo hacer valer:

1. **Documentos:** Pido que se les dé el valor que corresponde en derecho a estos documentos:
- Copia autentica de la sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá.

**LA DIVISIÓN AD-VALOREM DE INMUEBLE URBANO**

CRA 10035  
 338567289735

El informante a remate en su favor de

El informante a remate en su favor de

El informante a remate en su favor de

Tipo	# folios	# anexo
Remate	_____	_____
Citas	_____	_____
Documentos	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

ABR 2014

- El certificado de matrícula inmobiliaria números 50C-1388144, donde consta quienes son los comuneros del inmueble urbano a dividir.
- 2. **Dictamen Pericial:** Sírvase designar un Auxiliar de la Justicia (Perito Avaluador) experto en bienes inmuebles Urbanos, para que avalúen los bienes a Dividir.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho las apoyo en los artículos 1374, 2336, 2337 y concordantes del C. C.; 15-1, 20-4, 23-10, 75, 76, 77, 82, 467 y siguientes y concordantes del C. de P. C. y demás normas concordantes.

**CUANTIA**

Por el valor del inmueble objeto de partición o venta, el cual estimo en **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00).**

**COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO**

Por la situación del inmueble, por la vecindad de las partes y por la cuantía, es usted señor Juez Civil del Circuito el competente. Considero que a esta demanda debe dársele el trámite señalado por los artículos 467 y siguientes del C. de P. C.

**ANEXOS**

Con el libelo acompaño, junto al mandato judicial debidamente conferido, copia para el archivo del Juzgado, copia para el traslado, los documentos pedidos como prueba.

**MEDIDAS CAUTELARES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 692 del C. de P. C., le solicito **DECRETAR EL REGISTRO DE LA DEMANDA, EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, para lo cual le pido librar los oficios correspondientes, con los insertos del caso, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

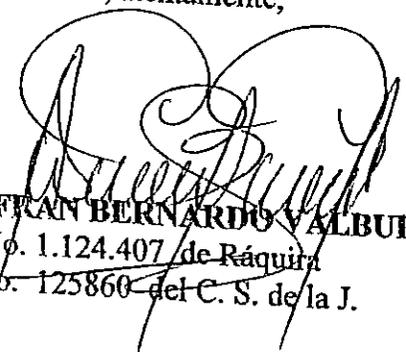
**NOTIFICACIONES PERSONALES**

Mi poderdante, señor **MANUEL VARGAS CASAS**, recibe notificaciones en la Carrera 3 No. 2-58, de la ciudad de Ráquira. Teléfono 3105701142.

Los demandados señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, reciben notificaciones en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito, Recibiré notificaciones, en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado, en Avenida Jiménez No. 4-49, Oficina 209 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3124350906.

Del señor Juez, atentamente,

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.

CERVENA DE BOGOTÁ

**SEGUROS BOLIVAR**  
CODIGO 010035  
CRA 10 No. 16-15  
TEL. 998 4396702 829 9780

El documento que se adjunta es el original y el presente fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos en su contenido y forma, exonerando de responsabilidad a CERVENA ENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman la guía.

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.

11 ABR 2016

Personal @6

Señor  
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

SF AM

SF

REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO  
No. 2015-00588-01

De: MANUEL VAGAS CASAS

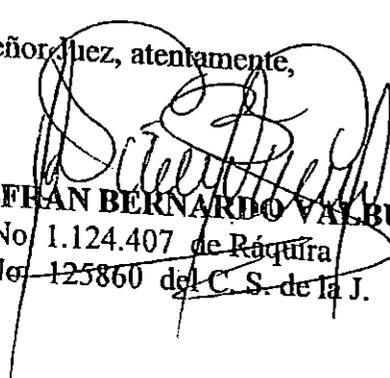
Contra: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA  
RODRÍGUEZ SANCHEZ

WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor MANUEL VARGAS CASAS, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Ráquira, por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda de la referencia, encontrándome dentro del término legal.

Me permito anexar certificación catastral del inmueble a dividir, dando cumplimiento con el auto inmediatamente anterior.

Anexo lo enunciado, al igual anexo copias para los traslados y el archivo del Juzgado.

Del señor Juez, atentamente,

  
WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA  
C.C. No 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No 125860 del C.S. de la J.

**GENERAL**  
Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CODIGO 010035  
CRA 10 No. 16-15  
TEL: 3343967-3829735

El presente escrito fue revisado con el presentado por el remitente resultando ser idénticos. El remitente es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

11 ABR 2016  
Los anexos no son cotestables.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INGENIERÍA  
DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1339247

Fecha: 22/10/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 13)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERNARDA SANCHEZ DE CASAS	C	20037193	50	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6019	14/12/1968	SANTA FE DE BOGOTÁ	01	050C01388144

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
AK 30 2A 75

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
AK 30 2A 83

**Dirección(es) anterior(es):**  
AK 30 3A 19 FECHA:07/11/2007

**Código de sector catastral:** 004203 02 20 000 00000  
**Cédula(s) Catastral(es):** 3A 30 14

CHIP: AAA0035YMKL

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL  
**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR  
**Uso:** 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
150.90	338.50

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 275,476,000.00	2015
2	\$ 266,974,000.00	2014
3	\$ 232,174,000.00	2013
4	\$ 193,883,000.00	2012
5	\$ 186,669,000.00	2011
6	\$ 178,274,000.00	2010
7	\$ 145,452,000.00	2009
8	\$ 135,683,000.00	2008
9	\$ 128,609,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaeed@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

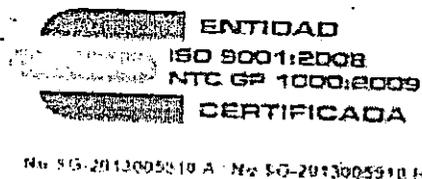
EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

(C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201513392471



Avenida Carrera 30 No. 25-80, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.  
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Centro de Soluciones  
SEGUROS BOLIVAR  
CODIGO 010035  
CRA 10 No. 16-15  
TEL. 3343967-28

**BOGOTÁ HUCZANA**

Los anexos no son cotizables.

11 ABR 2015

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015)

**Ref: Divisorios No. 2015-0588**

Habiéndose subsanado la demanda, de conformidad con el artículo 467 y ss del C. de P. C., por reunir los requisitos legales, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Admitir la anterior demanda de División para Venta de Bien Común, instaurada por **MANUEL VARGAS CASAS** contra **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** y **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada personalmente o en forma prevista en los artículos 315 y 320 del C. de P. C. y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficiese al Registrador respectivo.

Se reconoce al Dr. **WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
Juez

Fp

**JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Hoy, **10-0 NOV. 2015** se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. **124**  
**GEISSON SANTIAGO RINCÓN SUSCUN**  
Secretario

**SEGUROS BOLIVAR**  
CENTRO DE SOLUCIONES  
CODIGO 010035  
CRA No. 10 No. 16-15  
TEL: 3343967-2829789  
El suscrito o representante exonerado de responsabilidad por la información contenida en los documentos que componen la guía.

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.

**11 ABR 2016**

Cuarenta y seis (46) folios

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO  
No. 2015-00588-01**

**De: MANUEL VAGAS CASAS**

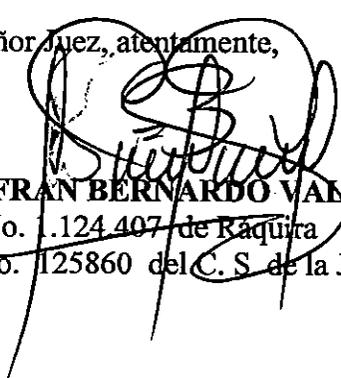
**Contra: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA  
RODRÍGUEZ SANCHEZ**

**WOLFRAN BERNARDO VALBUEA GAONA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, por medio del presente escrito me permito presentar las **CERTIFICACIONES DE LAS NOTIFICACIONES POR AVISO** a los demandados **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, debidamente diligenciadas.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 320 del C.P.C.

**Anexo lo enunciado.**

Del señor Juez, atentamente,

  
**WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA**  
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira  
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.



90

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 4º Torre Central Ed. El Virrey

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EL EXPEDIENTE <DEL **PROCESO - DIVISORIO**> RADICADO BAJO EL No. **2015-00588**, PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA Y/O SE DISPONGA EL TRÁMITE A SEGUIRSE, EN VIRTUD AL ANTERIOR PETITUM SOBRE DILIGENCIAS DE NOTIFICACION AL EXTREMO PASIVO Y ELEVADO POR LA PARTE ACTORA —<Ver fs.27 A 89>.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE HACE NOTAR AL DESPACHO QUE NO SE HA ALLEGADO AL PLENARIO CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DEL OFICIO VISTO A FL. 36 DEL PLENARIO Y, QUE EN EL EXPDIENTE NO SE DIVISA DOCUMENTAL ALGUNA QUE PERMITA ESTABLECER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL EXTREMO DEMANDADO (Dato indispensable para tramitación de oficios y otros).

*Ruth Margarita Miranda Paencia*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA**  
SECRETARIA



01

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 08:12:21 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-20296 se calificaron las siguientes matriculas:

1388144

## Nro Matricula: 1388144

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0035YMKL  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION .
- 2) AK 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-2016 Radicacion: 2016-20296

Documento: OFICIO 010 del: 13-01-2016 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

### ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I-ARGAS CASAS MANUEL 1124432

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:   Dia   Mes   Año	El registrador   Firma
	23 MAY 2016	
ABOGA262,10 REGISTRADORA PRINCIPAL		

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

03

**Nro Matricula: 50C-1388144**

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:41:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 18-01-1995 RADICACION: 95 OF 510 CON: OFICIO DE: 20-09-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0035YMKL COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE CALLE 2 Y 3 A URBANIZACION SANTA ISABEL OCCIDENTE.TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 150.90 MTS2,NORTE: EN 20.90 MTS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA- ORIENTE: EN 7.64 MTS, CON LA AVENIDA DE CIUDAD DE QUITO, SUR: EN 19.35 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA COD 385

**COMPLEMENTACION:**

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
SIN DIRECCION .  
K 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-01-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 6019 del: 14-12-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA  
A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-08-2007 Radicacion: 2007-88546 VALOR ACTO: \$ 64.600.000,00  
Documento: ESCRITURA 1983 del: 03-08-2007 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANACIALES, DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, SANTOS CASAS SIERRA Y BERNANRDA SANCHEZ DE CASAS (FALSA TRADICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASAS DE VARGAS MARIA ESTRELLA  
A: VARGAS CASAS MANUEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-111565 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1776 del: 05-11-2008 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N.080571.NOTA:LA CAUSANTE SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

ANOTACION: Nro 4